Superintendencia de Pensiones

Memoria de Labores
2009

UNIR, CRECER, INCLUIR

Memoria de Labores 2009
Superintendencia de Pensiones

UNIR, CRECER, INCLUIR

CONTENIDO

Pág.

Mensaje del Señor Superintendente 5

1. La Superintendencia de Pensiones

Breves Antecedentes de la Institución y Marco Legal 11
Misión y Visión Institucionales 13
Valores Institucionales 14
Atribuciones Principales 15
Comité Ejecutivo 16
Estructura Organizativa 19
Organización de la Superintendencia de Pensiones 20

2. Gestión Institucional por Perspectiva del Mapa Estratégico

2.1. Usuarios, Impacto Social

Fiscalización y Control 27
Fomento de la Cultura Previsional 42
Proceso de Calificación de Invalidez 46
Asesoría Legal 48
Parte Resolutiva 49
Atención al Afiliado 50

2.2. Procesos de Apoyo al Sistema de Pensiones

En materia de normativa del sistema 52
Desarrollo tecnológico y actualización de módulos informáticos 53
En materia de desarrollo organizacional 54

2.3. Procesos de Apoyo al Cumplimiento de la Misión Institucional

En el área administrativa- financiera y de auditoría 58

2.4. Aprendizaje y Crecimiento 60

2.5. Finanzas

Ejecución Presupuestaria 62
Estados Financieros 64

3. Anexos

I. Campaña empresarial "Mi Dinero del Futuro" 2009 71
II. Promoción de la Institución y del Sistema de Ahorro para Pensiones, durante el año 2009 73
III. Normativa emitida y reformada del Sistema de Pensiones 76
IV. Consolidado de informes relacionados con mora previsional en el Sistema de Ahorro para Pensiones durante el 2009 78

Mensaje del Señor Superintendente

El propósito principal de esta memoria de labores es rendirle cuentas a la ciudadanía acerca de la utilización de los recursos públicos destinados al funcionamiento de esta Superintendencia, habiéndolos traducido en una serie de servicios prestados, principalmente, a los usuarios y beneficiarios del sistema de pensiones, ya sea de manera directa, resolviendo denuncias, atendiendo solicitudes de calificación de invalidez, aclarando dudas, etc., o de manera indirecta, a través de la fiscalización y el control de las instituciones que conforman el sistema de pensiones vigente y que intervienen, de una manera u otra, en la gestión de los derechos previsionales de los destinatarios de la política pública en materia de seguridad social de largo plazo, en nuestro país.

Es importante resaltar estos aspectos desde un inicio, porque estamos convencidos que las instituciones públicas deben contribuir al logro de los fines del Estado; es decir, al bien común, a través de la gestión objetiva y subjetiva de la Ley, desde sus respectivas competencias, tal y como aparecen delimitadas en sus Leyes constitutivas, según sea el caso. De ahí la pertinencia que tiene el escrutinio social sobre el desempeño de las instituciones públicas, ya que éste les permite precisar mejor sus esfuerzos para atender las necesidades y preocupaciones de usuarios y actores sociales relevantes para su legitimidad.

Tomando como referencia esto, resulta lógico evaluar la efectividad de las instituciones, al orientar su presupuesto a satisfacer las necesidades de la ciudadanía, respetando el marco legal para su actuación y los acuerdos suscritos con otras instituciones que comparten preocupaciones similares y que por ende, podrían considerarse que trabajan en áreas grises de competencias compartidas, obligándolas a cooperar entre sí para el logro eficiente de sus respectivas misiones.

Dado que el propósito de la Superintendencia de Pensiones gira en torno a la fiscalización del sistema de pensiones, como medio instrumental para garantizar el ejercicio expedito de los derechos de los usuarios de este sistema, resulta natural que los logros registrados por esta Institución, estén relacionados con este tipo de trabajo de fiscalización y control; sin embargo, no debemos confundir los medios con los fines de las instituciones, es decir, con su sentido teleológico. No podemos sobreponer la labor de fiscalización, con la garantía ofrecida al trabajador

por el Estado, a través de esta Institución, de tutelarle sus derechos; lógicamente, para garantizar esto último se requiere fortalecer la capacidad de control de la Superintendencia y la capacidad técnica para proponer mejoras legales inspiradas en los principios de la Seguridad Social y de legalidad; así mismo, esto se busca también mediante el fortalecimiento de su autonomía para sancionar las desviaciones de las prácticas observadas por las instituciones o personas sujetas a la Ley del SAP, respecto a este cuerpo normativo.

Por esta razón, uno de los logros que debemos resaltar es de carácter metodológico, ya que al disponerse de mejores procedimientos de trabajo se pueden alcanzar de forma más eficiente los objetivos institucionales y los esfuerzos también pueden focalizarse mejor, todo en beneficio de los usuarios del sistema. Dicho logro corresponde a la adopción de una metodología de fiscalización y control basada en la gestión de riesgo, como pilar fundamental de la planificación y ejecución de los programas de auditoría para el control de las operaciones que involucran los recursos financieros, la información y los derechos previsionales de los trabajadores afiliados al sistema y de sus familias.

La fiscalización basada en la gestión de riesgo constituye el nuevo estándar para el control de las industrias abiertas al público, en general y de las regladas, en particular, como es el caso de la administración de fondos para el retiro en El Salvador.

En este mismo orden de ideas, se avanzó en la discusión de un nuevo reglamento de beneficios que vendrá a simplificar los trámites para el reconocimiento de los derechos previsionales de los trabajadores y sus familias, así como para el pago de las respectivas prestaciones; con ello se pretende reducir el tiempo de respuesta de este proceso y simplificar los trámites burocráticos que no agregan valor al mismo, pero que causan incomodidades al afiliado. Además, se reanudó la discusión sobre un reglamento para regular la comercialización de rentas vitalicias previsionales a través de las compañías aseguradoras especializadas en el ramo de vida en nuestro país, lo cual permitirá que los trabajadores puedan optar por las diversas opciones de renta que contempla la Ley.

De igual manera se realizaron esfuerzos para disponer de estudios técnicos que ayuden a la ampliación de la cobertura de beneficios objetivos y subjetivos a los contenidos en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, habiéndose concluido algunos de ellos durante el 2009, en el ámbito de las cesantías, trabajadores del sector doméstico y del sector agrícola, los cuales esperan impulsarse durante el resto de la actual gestión.

Por otro lado, se apoyó el desarrollo de un estudio actuarial para la estimación de los costos fiscales derivados de las obligaciones previsionales locales, el cual fue entregado al Ministerio de Hacienda; fruto de este mismo estudio se desarrolló un aplicativo para la simulación de impactos sobre el déficit actuarial, de una serie de variables. Esto ayudará a una mejora en la administración de la transición entre sistemas y brindará información valiosa para la construcción de escenarios para el pronóstico de este componente del gasto corriente.

Considerando además el carácter contributivo que tiene el esquema de Seguridad Social en El Salvador, resulta clara la criticidad del pago oportuno de las cotizaciones para la protección de los afiliados y la acreditación del tiempo para que puedan pensionarse; de ahí los esfuerzos realizados a lo largo de los últimos años sobre el control y combate de la mora previsional, para lo cual esta Institución ha suscrito una serie de acuerdos interinstitucionales de cooperación, con el fin de cerrar los espacios existentes para la evasión de las cotizaciones previsionales; entre estos acuerdos se han definido mecanismos colaborativos con los Ministerios de Trabajo y Previsión Social, Hacienda y Economía, el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), entre otros, para complementar las acciones de control y sanción administrativa de esta Superintendencia, en dicha materia.

Partiendo del hecho que el ejercicio pleno de los derechos supone el conocimiento de éstos por parte de sus titulares, y del compromiso de esta Institución por construir una ciudadanía social activa y crítica, durante el 2009 se invirtieron importantes recursos en la promoción de una cultura previsional consciente, recurriendo para ello a medios escritos, radiales y cuando fue posible, televisivos. De igual manera, en concordancia con la política del actual gobierno, se adoptó una nueva página electrónica institucional, la cual cumple con todos los requisitos de homogeneización en cuanto al formato y contenido de la información, que facilita lograr identificar y conocer a la Superintendencia de Pensiones y su misión institucional.

Tomando en cuenta además, la naturaleza del servicio que debe prestar la Superintendencia de Pensiones a los usuarios del sistema, se aprecia la necesidad de que ésta descentralice o desconcentre sus áreas de atención, tanto para la recepción de denuncias, como para la evaluación médica de quienes esperan acceder a un beneficio por invalidez dentro del sistema. Esperamos que esta desconcentración pueda lograrse en el futuro cercano, lo cual facilitará el goce de los derechos previsionales de cotizantes y pensionados que viven en otros lugares fuera de la ciudad capital.

Como consecuencia de la crisis financiera registrada entre el 2008 y el 2009, ha quedado demostrada la necesidad urgente de diversificar los portafolios de inversión de los Fondos de Pensiones, a fin de reducir el riesgo y elevar su desempeño financiero, ya que por cada punto de rendimiento adicional, el valor del Fondo crece entre un 20% y un 25%, al cabo de unos 30 años.

El reto por la desconcentración de servicios, la diversificación de rentas para el pago de pensiones, la diversificación de inversiones de los fondos y el incremento de la cobertura de sectores tradicionalmente excluidos deberán ser las guías en nuestros esfuerzos por prestar un mejor servicio a los usuarios, alentándonos además a revisar los procesos de otorgamiento de beneficios para volverlos más ágiles, rediseñándolos en función de las necesidades y expectativas de los afiliados y no tanto, en función de la conveniencia y economía de los administradores del sistema, como ha sucedido hasta el momento.

Por último, las propuestas de reformas legales al sistema que surjan de la revisión integral del mismo y de las experiencias acumuladas por los actores sociales en los años de vida del sistema, serán las herramientas que permitirán mejorar las condiciones de los pensionados actuales y de los trabajadores que en el futuro pasen a gozar de los beneficios económicos ofrecidos por la seguridad social en El Salvador, ante las contingencias de la vejez, invalidez y muerte. Esta Superintendencia confía en que sus aportes servirán para alcanzar ese noble propósito de mejorar las pensiones de todos los trabajadores de El Salvador.

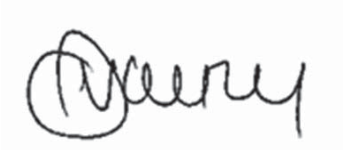

Omar Iván Salvador Martínez Bonilla
Superintendente de Pensiones

1. La Superintendencia de Pensiones

Superintendencia de Pensiones

GOBIERNO DE EL SALVADOR
UNIR, CRECER, INCLUIR

Superintendencia de Pensiones
EL SALVADOR

LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES COMUNICA A TODOS LOS EMPLEADORES

I. De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Constitución de la República se creó el Sistema de Ahorro para Pensiones, con el propósito de permitirle a las futuras generaciones el acceso a pensiones dignas y seguras.

II. La relación de los empleados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, se encuentra regulada mediante el artículo 7 de la Ley SAP, el cual establece que la afiliación al Sistema **es obligatoria a partir del ingreso de cualquier persona a un trabajo bajo subordinación laboral.**

III. De acuerdo con lo establecido en artículo 16, de la referida Ley, ***los empleadores y trabajadores contribuirán al pago de las cotizaciones dentro del Sistema*** en las proporciones establecidas en esta Ley.

IV. En cuanto al pago de las cotizaciones previsionales, el artículo 19, de la Ley antes mencionada establece que las cotizaciones ***deberán ser declaradas y pagadas por el empleador, el trabajador independiente o la entidad pagadora de subsidios de incapacidad por enfermedad***, según corresponda, en la Institución Administradora en que se encuentre afiliado cada trabajador.

V. Que "la relación laboral es aquella que se establece entre el trabajo y el capital en el proceso productivo. En esa relación, la persona que aporta el trabajo se denomina ***trabajador***, en tanto que la que aporta el capital se denomina *empleador*, patrono o empresario. El trabajador siempre es una persona natural, en tanto que el empleador puede ser una persona natural como una persona jurídica. En las sociedades modernas la relación laboral se regula por un contrato individual o colectivo de trabajo en el cual ambas partes son formalmente libres".

VI. El artículo 20 del Código de Trabajo establece la presunción de la existencia del contrato individual de trabajo por el hecho de prestar servicios por más de dos días consecutivos, mientras que el Contrato por Servicios Profesionales, "viene a ser un acuerdo en virtud del cual, el profesional liberal se obliga a prestar, un servicio profesional a cambio del pago de honorarios".

VII. Tomando en consideración algunos acontecimientos relacionados con el manejo jurídico de esquemas erróneos usados para la contratación de personal mediante Contratos por Servicios Profesionales o Eventuales, aparentemente para evadir la responsabilidad laboral y social que tienen los empleadores en El Salvador, se les advierte a aquellos que declaren a sus trabajadores como prestadores de servicios profesionales, que podrían ser sujetos a sanciones administrativas y penales, por incumplir lo establecido en la normativa de Seguridad Social vigente, y por falsedad material; esto último según el artículo 283 del Código Penal.

VIII. El artículo 30 del Código de Trabajo, establece como prohibición para los patronos, en el numeral ***11° "El ejecutar cualquier acto que directa o indirectamente tienda a restringir los derechos que este Código y demás fuentes de obligaciones laborales confieren a los trabajadores"***.

IX. Finalmente se advierte a todas las personas naturales, jurídicas y profesionales independientes, que se abstengan de recomendar a los empleadores a transgredir la Ley mediante este tipo de subterfugios de cambiar el estatus de sus empleados o trabajadores, por el de prestadores de servicios profesionales, ya que se exponen a un proceso penal de acuerdo a lo establecido en el artículo 349 del Código Penal, el cual establece que ***"El que públicamente hiciere la apología de un delito común doloso, será sancionado con prisión de seis meses a dos años".***

San Salvador, 6 de febrero de 2009

1a. Calle Poniente y 7ª. Avenida Norte, Antiguo Edificio BCR, San Salvador. Tel.2281-8999
www.spensiones.gob.sv

Breves Antecedentes de la Institución y Marco Legal

Por medio del Decreto Legislativo No. 926 del 19 de diciembre de 1996, se emite la Ley Orgánica de la Superintendencia de Pensiones, que creó una organización de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, de carácter técnico, de duración indefinida, con autonomía administrativa y presupuestaria, con la finalidad de fiscalizar, vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al funcionamiento del sistema de pensiones, en particular, de las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP) y del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS, Régimen de Pensiones), en beneficio de los intereses de los afiliados y pensionados, y que a la vez, promueva el desarrollo del sistema de pensiones en forma ordenada, transparente y eficiente.

En relación con el decreto antes mencionado, la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto Legislativo No. 927 de fecha 20 de diciembre de 1996, mediante el cual se creó el Sistema de Ahorro para Pensiones para los trabajadores del sector privado, público y municipal, que originó una verdadera transformación del sistema previsional en el país, y una delegación de responsabilidades que posibilitó, facultar a terceros -sector privado- la administración de los fondos de pensiones, propiedad de los trabajadores.

La reforma al sistema de pensiones salvadoreño tuvo como uno de sus principales resultados la definición del conjunto de entidades, normas y procedimientos a través de los cuales se administran los recursos privados y públicos destinados a pagar los beneficios que deben reconocerse a los trabajadores para cubrir los riesgos de invalidez común, vejez y muerte. El sistema así integrado, cubre a la población civil laboral, y está regulado por el Estado.

El funcionamiento de la Superintendencia de Pensiones se enmarca en su Ley Orgánica, donde se le delega a velar por la correcta aplicación de lo dispuesto en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones (Ley del SAP). Además, se cuenta con una serie de normativas indispensables para regular el funcionamiento del mercado previsional en pro del ahorro de los trabajadores, para su futuro retiro. Este marco legal requiere de frecuentes ajustes para adaptarse a los cambios en el contexto social y económico del país.

A través del tiempo y la evolución del sistema, la Ley del SAP ha sido objeto de varias reformas mediante los Decretos Legislativos No. 664 publicado en el Diario Oficial el 20 de diciembre de 2001; No. 333 publicado en el Diario Oficial el 5 de julio de 2004; No. 336 publicado en el Diario Oficial el 7 de julio de 2004; No. 347 publicado en el Diario Oficial el 9 de julio de 2004; No. 599, publicado en el Diario Oficial el 25 de febrero de 2005.

Asimismo, en el Diario Oficial de fecha 21 de diciembre de 2005, se publicó el Decreto Legislativo No. 891, en el cual se señalan más reformas a la Ley del SAP que entraron en vigencia en el año 2006, destinadas a la ampliación de la cobertura del sistema hacia los salvadoreños residentes en el exterior, como también, para adecuar la legislación a las exigencias cambiantes

del entorno. Por otro lado, el 14 de septiembre de 2006 se publicó en el Diario Oficial No. 171, el Decreto Legislativo No. 98, que contiene la Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, que tiene por objeto relacionar al sistema de pensiones con el financiamiento de las obligaciones previsionales del Estado, para lo cual se emitió también el Decreto Legislativo No. 100, publicado en la misma fecha y Diario Oficial, para ajustar la norma de inversión de los fondos de pensiones, al nuevo mecanismo de financiamiento antes citado.

En el Diario Oficial de fecha 8 de mayo de 2007, se publicó el Decreto Legislativo No. 277, que manda reformar el artículo No. 219 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, en el sentido de establecer que en el caso de los funcionarios de elección popular y los elegidos por la Asamblea Legislativa podrán obtener su pensión por vejez sin renunciar al cargo para el cual fueron electos.

Misión y Visión Institucionales

MISIÓN

Fiscalizar y controlar en forma independiente y transparente, el funcionamiento del sistema de pensiones, contribuyendo a su desarrollo y a la ejecución de la política previsional del Estado.

VISIÓN

Ser una institución fiscalizadora que, al año 2014, opere con un modelo de administración y supervisión con base en riesgo, en beneficio de los usuarios del sistema de pensiones.

Valores Institucionales

Los valores son las pautas de conducta mediante las cuales la organización exhorta a sus miembros a tener un comportamiento individual particular, que sea consistente con el sentido de existencia de la institución. Son propósitos impostergables a los cuales debe dedicarse todo el esfuerzo que se merece.

Son los enunciados esenciales para la realización de la Misión y la Visión propuestas por la organización. Adecuadamente interiorizados y puestos en práctica cotidianamente, guían e inspiran las conductas de los miembros de la organización en el cumplimiento de los objetivos estratégicos, y por lo tanto, deben incidir positivamente sobre el desempeño institucional, constituyendo el cimiento de la organización en beneficio de todos, es decir, usuarios internos y externos, así como la sociedad en general.

En el caso particular de la Superintendencia, los valores que han sido adoptados como referentes de conducta dentro de la organización son los siguientes:

VALORES INSTITUCIONALES	
COMPROMISO:	Pasión por nuestro trabajo, que nos lleva a servir con entusiasmo, cumpliendo las metas institucionales responsablemente.
LEALTAD:	Fidelidad en la relación de sus miembros con la institución, apoyando el cumplimiento de los objetivos de la misma y del sistema de pensiones.
RESPETO:	Decisión responsable y auténtica de no transgredir los derechos de los usuarios de nuestros servicios, compañeros de trabajo y la institución.
OBJETIVIDAD:	Valuación imparcial, independiente y transparente en el desarrollo del trabajo diario.
CALIDAD:	Cumplimiento eficaz, eficiente y oportuno de requerimientos internos y externos.
INNOVACIÓN:	Actitud positiva para proponer e implementar mejoras continuas en nuestros procesos y servicios.

Atribuciones Principales

De acuerdo con el artículo 5 de su Ley Orgánica, le corresponde a la Superintendencia de Pensiones, las siguientes funciones principales:

• Fiscalizar, vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al funcionamiento del Sistema de Ahorro para Pensiones y del Sistema de Pensiones Público.

• Autorizar la constitución, operación, modificación al pacto social y fusión de las Instituciones Administradoras; y revocar la autorización de operaciones a cualquiera de éstas, de acuerdo a la Ley del SAP.

• Fiscalizar la constitución, mantenimiento, operación y aplicación de las garantías de rentabilidad mínima, reserva de fluctuación de rentabilidad, aporte especial de garantía, capital social y patrimonio, establecidos en la Ley del SAP, para las Instituciones Administradoras.

• Fiscalizar los procesos de otorgamiento de las prestaciones establecidas en la Ley del SAP, en las Leyes del ISSS y del INPEP y sus reglamentos.

• Determinar los requisitos mínimos de los contratos de seguros relacionados al Sistema de Ahorro para Pensiones, así como los mecanismos de contratación, fiscalizando su operación y cumplimiento, sin perjuicio de las atribuciones de la Superintendencia del Sistema Financiero.

• Fiscalizar las transacciones bursátiles realizadas, con recursos de los fondos de pensiones y reservas técnicas, por las AFP, la UPISSS y el INPEP, respectivamente, en los mercados primarios y secundarios de valores, sin perjuicio de las atribuciones de la Superintendencia de Valores.

• Llevar un registro actualizado de las entidades sometidas a su fiscalización, así como de las sociedades que presten servicios al Sistema de Ahorro para Pensiones, tales como depósitos y custodia de valores, clasificación de riesgos, seguros de personas y otras.

• Fiscalizar los procesos de estimación y gestión de los Certificados de Traspaso.

• Planificar y realizar acciones de difusión respecto a las características y resultados del Sistema de Ahorro para Pensiones.

• Atender, recibir y resolver las consultas, peticiones o reclamos que los cotizantes y pensionados formulen en relación con las AFP, UPISSS e INPEP, así como con otras entidades relacionadas al Sistema de Ahorro para Pensiones y al Sistema de Pensiones Público.

• Fiscalizar y supervisar los procesos de gestión de recursos financieros por parte de las Instituciones correspondientes ante el Ministerio de Hacienda.

• Coordinar actividades de fiscalización con los entes fiscalizadores del sistema financiero, en lo que respecta a la aplicación de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.

Comité Ejecutivo

Omar Iván Salvador Martínez Bonilla [1/]
Superintendente de Pensiones

Francisco Ángel Sorto Rivas
Intendente del Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP)

Maritza Elina Martínez de Ayala
Intendente del Sistema de Pensiones Público (SPP)

Luisa Evelyn Chávez de Arévalo
Gerente de Supervisión y Control de Instituciones del SAP

Dinora Marisol Rodríguez
Gerente de Supervisión y Control de Inversiones del SAP

José Rodolfo Castillo
Gerente de Supervisión y Control de Afiliación y Beneficios del SAP

Rosa Eugenia Orantes
Gerente de Operaciones del SPP

Emérita Flores de Brizuela
Jefe de la Comisión Calificadora de Invalidez

Jorge Iván Castillo
Gerente Jurídico

Ana Cristina Zelaya de Magaña
Gerente de Sistemas

Silvia América González Ordóñez
Gerente de Desarrollo Institucional

Ana Elena Arévalo de Castellanos
Gerente de Comunicaciones

Guadalupe Méndez de Pacas
Gerente Administrativa

Miguel Cecilio Navarro [2/]
Gerente Financiero Interino

Delmy de Araujo
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna

Brenda Nidia Vega
Jefe del Departamento de Servicios Generales

Luis Roberto Quezada Cuestas
Jefe del Departamento de Recursos Humanos

1/ Nombrado a partir del uno de junio de 2009.

2/ A partir del 31 de agosto de 2009.

Estructura Organizativa

Superintendencia de Pensiones
Estructura Organizativa

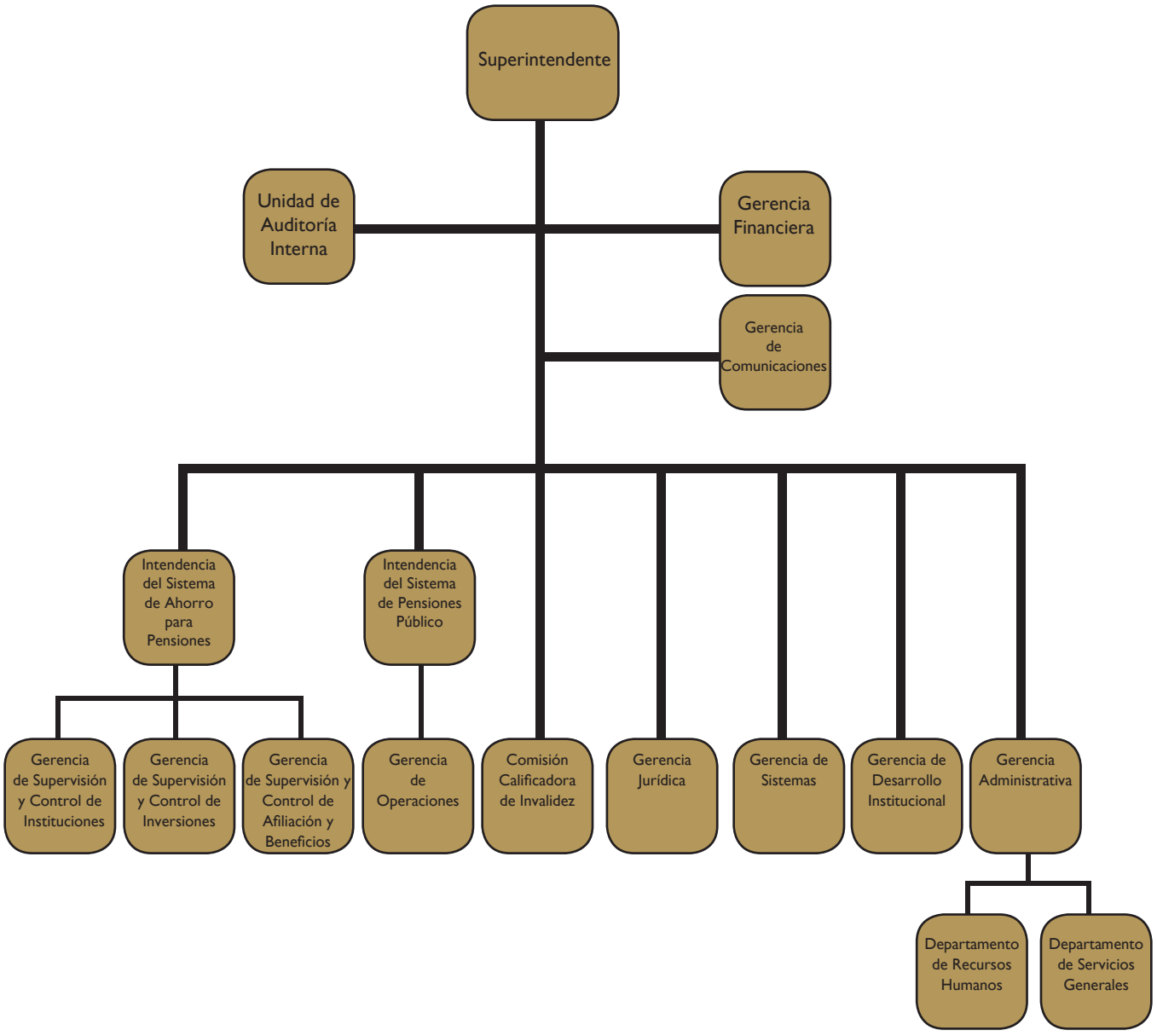

Organización de la Superintendencia de Pensiones

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Pensiones, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Institución está encomendada al Superintendente, quien ocupa el primer nivel jerárquico en la línea de mando, y está a cargo de la dirección y supervisión de las actividades que ejercen las intendencias, gerencias, unidades y departamentos; todo ello con el fin de mantener una labor de fiscalización permanente, eficiente y oportuna sobre las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP) y la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS – Régimen de pensiones del ISSS).

La Intendencia del Sistema de Ahorro para Pensiones ejecuta las labores de fiscalización, vigilancia y control del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP), particularmente de las AFP y de los fondos de pensiones recaudados e invertidos, sobre la base de los planes de auditoría previamente aprobados por el Superintendente; además, mantiene actualizada la información del Registro Público del SAP, referente a las entidades sujetas a su fiscalización, así como a las personas naturales y jurídicas que prestan servicios al SAP.

De acuerdo con la estructura organizativa, esta Intendencia posee una autoridad de línea, delegada directamente por el Superintendente y está organizada en tres Gerencias: Supervisión y Control de Instituciones, Supervisión y Control de Inversiones, y Supervisión y Control de Afiliación y Beneficios.

La Gerencia de Supervisión y Control de Instituciones del SAP supervisa la recaudación del fondo de pensiones, los registros contables de las AFP y del fondo que administran, así como la administración de las cuentas individuales de ahorro para pensiones de los afiliados. Además se encarga de mantener actualizado el Registro Público del SAP, referido a las AFP, sus administradores y accionistas, como también, las empresas y personas que presten servicios relacionados con el SAP.

Por su parte, la Gerencia de Supervisión y Control de Inversiones fiscaliza las inversiones que se realizan con recursos de los fondos de pensiones y la estructura de la cartera, verifica las normas y políticas que las AFP aplican en el proceso de inversión de los ahorros de los afiliados al SAP, tanto en el mercado primario como en el secundario de la Bolsa de Valores; y, controla la valorización y el cumplimiento de los límites permitidos para invertir, así como el control sobre el cálculo del valor cuota diario de los fondos de pensiones.

La Gerencia de Supervisión y Control de Afiliación y Beneficios fiscaliza el cumplimiento de la normativa referente a los procesos de afiliación de trabajadores a las AFP y prestaciones a que tienen derecho sus afiliados o beneficiarios cuando cumplen los requisitos que determina la Ley del SAP, para acceder a los beneficios contemplados en la norma. A su vez, recibe, canaliza y responde las consultas y reclamos de los afiliados y el público en general, relativas al SAP, en coordinación con la Intendencia del SPP y la Gerencia Jurídica.

Paralelamente al trabajo desarrollado por la Intendencia del SAP, la Intendencia del SPP lleva a cabo labores de fiscalización, vigilancia y control del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al Sistema de Pensiones Público, en lo concerniente a las prestaciones por contingencias comunes brindadas por el régimen de invalidez, vejez y sobrevivencia administrado por la UPISSS y el INPEP; función que es realizada sobre la base de planes de auditoría aprobados también por el Superintendente. De acuerdo con la estructura organizativa, esta Intendencia posee autoridad de línea, la cual es delegada directamente por el Superintendente y tiene, bajo su dirección, la Gerencia de Operaciones, que fiscaliza las operaciones que realizan la UPISSS y el INPEP, principalmente aquéllas relacionadas con el otorgamiento y la administración de los beneficios, la historia laboral de las cotizaciones de los afiliados y su recaudación.

Para cumplir con su misión supervisora, la Superintendencia cuenta con unidades y gerencias de apoyo como la Comisión Calificadora de Invalidez, que evalúa la situación de invalidez que presentan los trabajadores afiliados al Sistema de Ahorro para Pensiones y al Sistema de Pensiones Público, para lo cual, debe determinar el origen de la enfermedad o del accidente, ya sea común o profesional, y calificar el grado de la invalidez, según lo dispuesto en el Reglamento de la Comisión Calificadora de Invalidez, así como determinar el momento a partir del cual la persona evaluada debería considerarse inválida, de ser el caso.

La Gerencia Jurídica apoya al Superintendente en la representación legal, judicial y extrajudicial, y realiza los análisis de carácter legal que contribuyen a alcanzar los objetivos de la Superintendencia; propone proyectos jurídicos que sean de su competencia y asume la defensa legal de la Institución en las acciones judiciales que se promuevan en su contra; también apoya las labores de fiscalización, para la continuidad del proceso de supervisión, mediante la administración de procesos sancionatorios y la promulgación de resoluciones correspondientes a la administración de la Ley del SAP.

Por otra parte, la Gerencia de Sistemas apoya la labor de la Superintendencia, con la provisión de servicios de tecnología de información, brindando el soporte a las labores de fiscalización, vigilancia y control, que constituyen el elemento central de la cadena de valor institucional, al igual que otras actividades de apoyo administrativo, mediante el desarrollo de sistemas de información y la gestión de recursos tecnológicos para el funcionamiento eficiente de la Institución.

La Gerencia de Desarrollo Institucional provee los servicios de apoyo técnico a la gestión pública realizada, en pro de la mejora continua, que facilite la adecuación de la Superintendencia a los cambios en el entorno y al cumplimiento de metas institucionales; también tiene a su cargo la dotación de instrumentos técnicos administrativos y publicaciones relacionadas con la evolución del sistema de pensiones, así como coordinar a solicitud de las Intendencias la emisión de normativa, según corresponda, y satisface las necesidades de información sobre el sistema y de la Institución a organismos públicos y privados.

En otro ámbito, la Gerencia de Comunicaciones desarrolla acciones para fortalecer la imagen institucional y la difusión del sistema de pensiones, como parte de las atribuciones de esta Superintendencia. Además, coordina aquellas actividades de la Superintendencia de Pensiones que tienen relación con el público, tanto local como extranjero.

La Institución también cuenta con gerencias y unidades de índole administrativa- financiera, como son: la Gerencia Administrativa, la Gerencia Financiera y la Unidad de Auditoría Interna.

La Gerencia Administrativa apoya al cumplimiento de la misión institucional en la gestión de los recursos humanos y materiales, teniendo sobre la base de línea de mando, a los Departamentos de Recursos Humanos y de Servicios Generales.

El Departamento de Recursos Humanos desarrolla y coordina las actividades relacionadas con la administración del personal de la Institución, en términos de capacitación, prestaciones, clima laboral, ética y otras necesarias para su adecuado desempeño; por otra parte, el Departamento de Servicios Generales gestiona la adquisición y contratación de los bienes y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de la Institución por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), y vela porque la infraestructura y bienes institucionales se mantengan en óptimas condiciones de uso y operación, coordinando también los diversos servicios de apoyo, transporte y logística en general.

Para velar por la transparencia de la gestión financiera, la Superintendencia de Pensiones cuenta con la Gerencia Financiera, correspondiéndole a ésta, las actividades del proceso administrativo financiero, en las áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad gubernamental.

Y la Unidad de Auditoría Interna, cuya función se enmarca en verificar y examinar las operaciones de la Institución, necesarias para el cumplimiento de su misión, en el marco de la normativa vigente.

2. Gestión Institucional por Perspectiva del Mapa Estratégico

Superintendencia de Pensiones

GOBIERNO DE EL SALVADOR
UNIR, CRECER, INCLUIR

LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
A TODAS LAS UACI Y EMPLEADORES HACE SABER

Que a partir del uno de diciembre del corriente año, entrarán en vigencia nuevos formatos de "Solvencias y Constancias de Obligaciones Previsionales;los cuales serán entregados por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), a los empleadores que lo soliciten:

- A los que tienen canceladas sus obligaciones previsionales se les entregarán Solvencias de Obligaciones Previsionales.
- A los que no están registrados como empleadores en la base de datos de las AFP, y a los que no registran empleados en dicha Administradora se les entregarán Constancias de Obligaciones Previsionales.

LAS SOLVENCIAS Y CONSTANCIAS DE OBLIGACIONES PREVISIONALES, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Sólo pueden ser emitidas y autorizadas por personal designado por las AFP.
- Deben ser impresas en original y en papel membretado de la AFP.
- Deben contener firma original de la persona autorizada y sello de la AFP.
- Su validez será de 30 días, contados a partir de la fecha de emisión y no tendrán costo alguno para los empleadores.

Para mayor información, comunicarse con:

- **Agencia Central de AFP Confía, S.A.,** ubicada en la Alameda Manuel Enrique Araujo, No. 3530, San Salvador, Tels.: 2298-1199 y 2267-7777.
- **Mega Agencia Central de AFP** Crecer, S.A., ubicada en Alameda Manuel Enrique Araujo, No. 1100, San Salvador, Tels.: 2210-2121 y FAX 2298-4248.
- **Superintendencia de Pensiones,** ubicada en 1ª. Calle Poniente y 7ª. Avenida Norte, edificio antiguo del Banco Central de Reserva de El Salvador, San Salvador, Tel. 2281-8999.

San Salvador, 10 de noviembre 2009.-

1ª. Calle Poniente y 7ª. Avenida Norte, Antiguo Edificio BCR, San Salvador. Tel. 2281-8999

www.spensiones.gob.sv

Superintendencia de Pensiones
Mapa Estratégico 2009-2014.

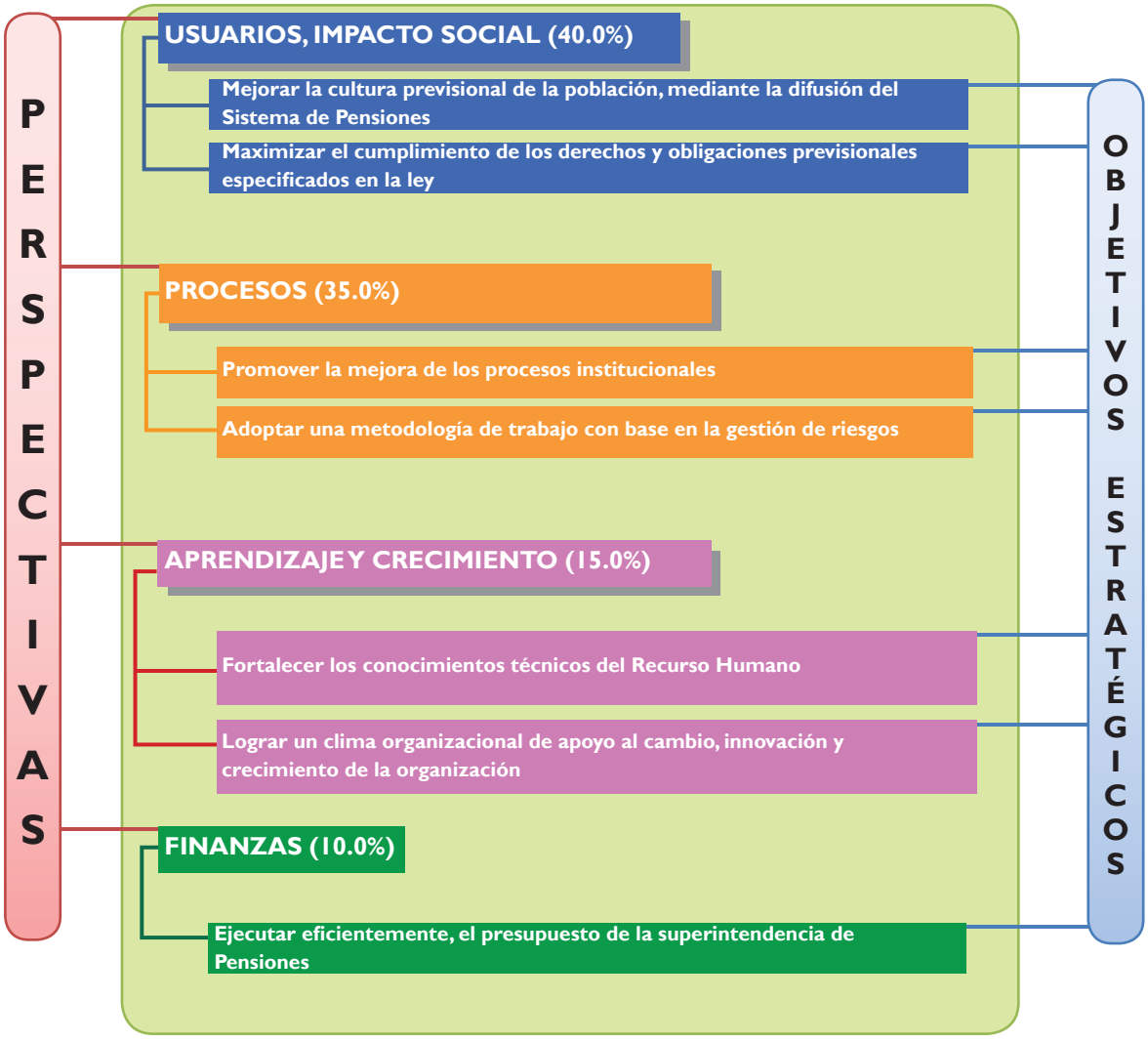

Equipo de la Superintendencia en proceso de planeación estratégica.

2.1. Usuarios, Impacto Social

Fiscalización y Control

Sistema de Ahorro para Pensiones

Como parte de las tareas ejecutadas por esta Institución en el 2009, relacionadas con el control de las inversiones realizadas con recursos de los trabajadores afiliados al sistema previsional vigente, que son administrados fiduciariamente por las AFP, según los parámetros de diversificación y seguridad establecidos en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, enunciados en el artículo 88 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, se verificaron las operaciones diarias de compra, venta y redención de instrumentos financieros; la valorización a precios de mercado de las carteras de inversión, así como la generación y distribución de la rentabilidad de ésta a favor de los afiliados; además, el funcionamiento del mecanismo de rentabilidad mínima diseñado mediante los artículos 81, 82 y 83 para los fondos de pensiones, a partir del cual se exige la constitución de un Aporte Especial de Garantía a las administradoras, con sus propios recursos, para proteger a los afiliados ante las fluctuaciones relativas en los rendimientos reportados por la industria de Administradoras de Fondos de Pensiones.

También se dio seguimiento al cumplimiento de los límites de inversión con los cuales la Ley promueve la diversificación de estos portafolios, como práctica sana para el manejo del riesgo de crédito; se monitorearon los saldos en cuenta corriente propiedad de los Fondos de Pensiones, a fin de evitar que los recursos de los trabajadores se mantuvieran ociosos en el sistema financiero, sin generarles rendimientos a los afiliados y además, se calculó el valor cuota de los fondos, que indica cuánto vale y representa, a la vez, la participación que tiene cada trabajador dentro del portafolio de inversiones, de tal manera que cuando se realicen operaciones de compra o utilización de cuotas, según el caso, no se produzcan transferencias de riqueza entre los titulares de dichas inversiones.

Es así como se emitieron informes de auditoría sobre el control y registro de las inversiones de los Fondos de Pensiones administrados por AFP CONFIA, S.A. y de las operaciones de compra-venta de títulos valores efectuadas por AFP CRECER, S.A. con los recursos de los Fondos de Pensiones que administra, para el período del 13 al 19 de noviembre de 2009; trabajo que demandó la asignación de recurso humano de la Gerencia de Supervisión y Control de Inversiones y de la Gerencia de Supervisión y Control de Instituciones.

Cabe destacar que al 31 de diciembre de 2009, las carteras de inversión de los fondos de pensiones ascendieron a US$5,014.5 millones.

Por otro lado, para dar cumplimiento al artículo 86 de la Ley, mensualmente, se verificó que las inversiones pertenecientes a los Fondos de Pensiones, estuviesen depositadas, en custodia, en la Central de Depósito de Valores, S. A. de C. V. (CEDEVAL, S. A. de C.V.), y que guardaran correspondencia con los movimientos de compra, venta y redención de valores registrados en los sistemas de intercambio electrónicos de información correspondientes. Esto con el ánimo de aminorar eventuales conflictos de intereses, ya que los administradores de los ahorros para el retiro de los trabajadores, no tienen en su poder los activos financieros adquiridos a nombre de los trabajadores, sino que siempre se encuentran custodiados en una entidad especializada que se dedica precisamente a eso (la custodia de valores), la cual es fiscalizada, a su vez, por la Superintendencia de Valores.

Adicionalmente, se calcularon y divulgaron los resultados de la rentabilidad nominal y real de los últimos doce meses por Fondo de Pensiones, la rentabilidad nominal promedio, así como la mínima y máxima del sistema, con el objeto de fiscalizar el cumplimiento del artículo 81 de la Ley y además, con el propósito de informar a los cotizantes acerca de los rendimientos obtenidos por su dinero, a lo largo del tiempo. Este tipo de información es fundamental para la transparencia del sistema. Al cierre del año, la rentabilidad nominal promedio de los últimos doce meses de las inversiones de los Fondos, fue de 5.36%, muy por encima del costo alternativo que obtendrían estos ahorros en cuentas bancarias.

Durante el año 2009, también se dio seguimiento al proceso de emisión de Certificados de Inversión Previsionales (CIP), en coordinación con el Banco Multisectorial de Inversiones, donde se tienen que invertir, por ministerio de Ley, hasta el 30% de los activos de los fondos de pensiones, de conformidad a la Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales. En el 2009, la emisión de CIP para cubrir las obligaciones previsionales de los institutos previsionales, fue de US$345.8 millones, y por la sustitución de Certificados de Traspaso y Certificados de Traspaso Complementarios, de US$97.4 millones, ascendiendo dichas emisiones, a un total de US$443.2 millones sólo para el año 2009.

Se continuó con la mejora del sistema informático para el control de las inversiones de los Fondos de Pensiones, implementándose adecuaciones en los módulos de custodia de valores, rentabilidad y límites de inversión, lo que redundará en mayor eficiencia y eficacia en la labor de fiscalización de las inversiones de los Fondos.

Es necesario recordar, que la fiscalización del buen funcionamiento del sistema de pensiones es la razón de ser de la Superintendencia de Pensiones, cuya creación fue el resultado de la reforma del Sistema de Pensiones promovida desde hace más de 10 años, para garantizar la sostenibilidad de los regímenes de pensiones, de tal manera que los afiliados tengan la confianza que al presentarse las contingencias contempladas en la Ley del SAP, para considerarse titulares de un derecho, lo puedan ejercer expeditamente.

Adicionalmente, se asentó en el Registro Público del Sistema de Ahorro para Pensiones, una entidad de custodia de valores extranjera, para que pueda prestar servicios a las AFP, de conformidad al Reglamento de Depósito y Custodia de Valores para el Sistema de Ahorro para Pensiones, cuando se adquieran valores con recursos de los trabajadores, en el extranjero, dentro del marco permitido por la Ley.

Entre los proyectos interinstitucionales ejecutados junto con las Superintendencias del Sistema Financiero, de Valores y el Instituto de Garantía de Depósitos, a efecto de fortalecer las competencias del personal de dichas entidades, en los meses de enero a marzo de 2009, finalizó una capacitación especializada en el tratamiento de instrumentos derivados y productos estructurados, la cual fue financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo, a través del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/MT-6400-ES "Programa de apoyo a los entes reguladores del sector financiero de El Salvador". En la referida capacitación participó, principalmente, personal de la Gerencia de Supervisión y Control de Inversiones de la Intendencia del Sistema de Ahorro para Pensiones, dado que son los encargados de ejercer una fiscalización permanente a las operaciones de compra y venta de este tipo de instrumentos con recursos de los afiliados al sistema; esta capacitación tuvo como finalidad, proporcionar a los participantes, conocimientos sobre las características, aplicaciones y herramientas de valuación de instrumentos derivados, tales como contratos de futuros, forwards, swaps y opciones, así como de productos estructurados.

Adicionalmente, como parte de la responsabilidad que tiene la Institución, de velar por el cumplimiento de la normativa referente a los procesos de afiliación y traspasos de los trabajadores, dentro de la industria, así como por el ejercicio de los derechos expresados como beneficios para los trabajadores y sus familias, se autorizaron 127,226 nuevas afiliaciones al Sistema de Ahorro para Pensiones; cifra que representa una disminución del 43.01% del crecimiento absoluto de afiliaciones nuevas del 2008; además, cabe destacar que de estas afiliaciones, el 95.6%, correspondió a afiliaciones de trabajadores independientes. Esto significa que la gran mayoría de ellos pueden cotizar de manera voluntaria al sistema y en caso que no puedan hacerlo, en algunos meses en particular, por diversos motivos, las AFP no realizan acciones de cobro en contra de ellos, aunque sus cotizaciones previas continúen acumulando intereses y agenciándoles tiempo de cotización a sus titulares.

Como parte de una tarea permanente, se continuó con la actualización de la información de los afiliados en la base de datos que administra esta Superintendencia; durante el 2009 se efectuaron 44,966 registros de actualización de información perteneciente a los afiliados; esto significa que se corrigieron 27,581 registros menos que los reportados en el 2008, lo cual evidencia que cada año que pasa, se encuentra más actualizada la base de datos de los afiliados al sistema y que cuando tengan que tramitar algún beneficio, a futuro, los trabajadores o sus familias, no tengan dificultades para ello, las cuales pudieran responder a discrepancias en sus datos verdaderos y los registrados en los sistemas de información gestionados por las instituciones previsionales.

En materia de traspasos, en el 2009 se registraron 4,492 casos, con una disminución del 20.3% respecto a los traspasos reportados en el 2008; dicha reducción es, posiblemente, el resultado de la confianza que tienen los afiliados en el sistema, que les hace sentirse cómodos en la AFP en que se encuentran, dado que los beneficios obtenidos a través de ellas son casi iguales entre sí.

En materia de beneficios debe señalarse que al cierre del 2009, el Sistema de Ahorro para Pensiones registra 36,459 pensionados, distribuidos de la siguiente manera: 20,169 pensiones por sobrevivencia, generadas por 9,310 afiliados fallecidos; 1,714 pensiones por invalidez y 14,576 pensiones por vejez. Esta constituye la lógica básica del sistema de pensiones, el cual funciona con base en la acumulación individual de los aportes efectuados por los cotizantes, que se controlan en cuentas individuales para el retiro; dichas cuentas se acrecientan en el tiempo con base en los rendimientos obtenidos por las inversiones realizadas con dichos aportes, auxiliándose para ello, del mercado de capitales del país, contribuyendo a su vez a desarrollarlo, ya que considerando la naturaleza y el plazo de estos fondos, constituyen la fuente lógica para financiar proyectos con largos períodos de maduración.

En relación con el monitoreo del proceso de depuración y compensación de registros de cotizaciones en rezago, se efectuaron nuevamente esfuerzos institucionales para su control y se evaluaron los resultados para mejoras futuras a fin de lograr que dichas cotizaciones lleguen oportunamente a la cuenta del afiliado, registrándose 52 compensaciones de éstas, las cuales involucraron US$5.75 millones en cotizaciones correspondientes a 99,300 registros. Como resultado del monitoreo antes mencionado, se generaron 12 informes de control, algunos mensuales y otros trimestrales.

Durante ese mismo ejercicio fiscal se participó, como contraparte, en el desarrollo de una consultoría sobre el seguro de cesantía, a fin de contar con una base conceptual sólida y evidencia empírica para proponer un programa de cesantía en El Salvador. Con este esfuerzo se estaría ampliando el alcance de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, ya que hasta la fecha, sólo contempla derechos a los afiliados del sistema cuando envejecen, fallecen o se invalidan, no como resultado de quedarse desocupados por algún tiempo.

Se promovió la actualización de normativa relacionada con el otorgamiento de beneficios, a fin de aclarar aspectos sobre el tratamiento de casos de afiliados que fallecen antes de concluir los trámites de pensión por vejez, a pesar que los habían iniciado tiempo atrás.

Asimismo, siempre en el ámbito del control de beneficios, se desarrollaron las auditorías que estaban programadas para el 2009, utilizando para ello una visión integral.

En cuanto a la supervisión y control de instituciones se refiere, se profundizó en la evaluación de la gestión de riesgo en AFP CRECER, S.A., donde se analizaron los sistemas de control interno, identificándose, de acuerdo con la naturaleza de las actividades realizadas, 6 unidades auditables que estarán sujetas a examen de manera integral y de forma permanente; además se identificaron factores de riesgo a nivel operativo, estratégico y de cumplimiento, sobre los cuales se pedirán planes de acción para mitigarlos.

Se ejecutó una auditoría integral del sistema de recaudación, acreditación y mora bajo el enfoque de gestión de riesgo, evaluando los controles y objetivos de control de los procesos que comprende esta unidad auditable, determinándose algunos hallazgos que fueron señalados a la AFP para disminuir los riesgos inherentes que pueden afectar significativamente los resultados.

Previo a la publicación de los Estados Financieros de los Fondos de Pensiones y de las AFP, referidos al 31 de diciembre de 2008 y 30 de junio de 2009, se verificó si las operaciones financieras estaban reflejadas adecuadamente, desde el punto de vista contable, y que su presentación fuera conforme con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIC/NIIF) y lineamientos establecidos por la Superintendencia, en lo referente a los Manuales de Contabilidad de los Fondos de Pensiones y de las Instituciones Administradoras. Todo ello con el fin teleológico del artículo 46 de la Ley del SAP, que se refiere a la divulgación de la información financiera relevante del sistema, a fin de que los afiliados, proveedores e inversionistas, evalúen razonablemente cuáles son los riesgos que asumen al hacer negocios con cada una de las AFP.

Como parte de las facultades de la Superintendencia, referente a la vigilancia de las labores de los auditores externos e internos, respecto de las AFP, se revisaron los contratos de auditoría y la planeación presentada por los auditores externos a las AFP, cuando fueron contratados para prestar dichos servicios, así como la planeación de los auditores internos y los informes de labores trimestrales emitidos por las AFP.

Durante el 2009, se dio especial importancia a las actividades encaminadas a la supervisión y el control de la mora previsional; se continuó con los equipos de trabajo directivos y técnicos conformados por las AFP y la Superintendencia, en la búsqueda de soluciones a dicha problemática, lográndose con ello depurar alrededor de US$425 millones de mora presunta, habiéndose ajustado el saldo, a un dato más apegado a la realidad jurídica entre empleadores y empleados, a quienes las AFP administran sus intereses.

En este mismo orden se coordinaron actividades de depuración de mora entre la Policía Nacional Civil, Fiscalía General de la República, Corte Suprema de Justicia y las AFP, con el propósito de determinar la situación real de pago de las cotizaciones reportadas por las referidas instituciones y establecer mecanismos de control para que no se sigan generando en ellas este tipo de registros.

También se concluyó con el diseño para la ampliación del sistema de control de la mora administrado por la Superintendencia de Pensiones, incluyendo la información pertinente a ser utilizada por los inspectores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en su planificación regular y se contribuyó con el diseño de un sistema de intercambio electrónico de información entre ambas instituciones, a fin de optimizar los procesos actuales, mejorar los controles y los niveles de seguridad y confidencialidad de la notificación de procesos administrativos abiertos por la Superintendencia.

Adicionalmente se completó el desarrollo de una aplicación para una Base de Datos de Empleados por Empleador, para detectar la evasión en el pago de las cotizaciones previsionales. Al ponerse en operaciones, con el apoyo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, no habrá forma en que los empleadores puedan dejar de declarar las cotizaciones de sus trabajadores, ya que éstos estarían prácticamente censados, por establecimiento.

En cuanto a las investigaciones sobre empresas que presentan problemas en el pago de cotizaciones previsionales, se realizaron 371 investigaciones, emitiéndose igual número de informes, de las cuales 139 fueron denuncias por los afiliados, 125 por diversas instituciones y 107 fueron detectadas al actualizar la información dentro del sistema (para mayor detalle ver Anexo IV); en el mismo orden de ideas, se dio soporte a la Gerencia Jurídica, de esta Superintendencia, para la sustanciación de los procesos sancionatorios. Adicionalmente, se apoyó a la Fiscalía General de la República con personal técnico de la Intendencia, para la ejecución de peritaje en cinco empresas que tienen expedientes abiertos en los juzgados, debido a procesos penales tramitados por la apropiación de cotizaciones previsionales.

Como parte de los esfuerzos para reducir los índices de mora y la evasión en el pago de cotizaciones previsionales, se ampliaron los formatos de Solvencia y Constancias de Obligaciones Previsionales, para que los empleadores comprueben el estado de pago de este tipo de obligaciones, cuando deseen participar como contratistas en licitaciones del sector público; esto a su vez permitirá a las UACI contar con mejores herramientas de análisis relativo a los procesos de adjudicación de contratos.

Como parte del control y seguimiento de las AFP y de los Fondos de Pensiones que administran, se elaboraron y emitieron 12 informes de indicadores financieros y operativos de las AFP y composición del patrimonio del fondo de pensiones; así mismo, se compartió la información pública contenida en los estados financieros de estas entidades contables, con el Centro de Información Financiera (CIF).

Con el propósito de disponer de información pública confiable y actualizada sobre el funcionamiento del SAP y compartir información con el CIF, se continuó con las mejoras en el aplicativo que soporta el Sistema de Registro Público. Así mismo, se actualizó la información de las entidades registradas en esta base de datos, emitiendo 19 resoluciones de autorización de accionistas y administradores de las AFP y empresas que pueden prestarles servicios al Sistema de Ahorro para Pensiones y 4 resoluciones de cancelación de autorización de empresas que

no mantuvieron actualizada la información en el registro, generándose los informes mensuales sobre el Registro Público los cuales se ponen a disposición del público en la página web de la Superintendencia.

Asimismo y con el fin de garantizar que la publicidad y promoción de las AFP esté acorde con la normativa, se revisaron 20 proyectos de publicidad y promoción, emitiendo su no objeción, a fin de evitar la difusión de información que pudiera confundir a los usuarios del sistema.

Se trabajó además, en varios proyectos de reforma a la normativa sobre los Manuales Contables de las AFP y del Fondo de Pensiones, rezagos, códigos de las cuentas individuales e informes diarios.

Cumpliendo entonces con la misión institucional y el objetivo estratégico de fiscalizar con enfoque basado en riesgo, se elaboró y ejecutó el plan de auditoría del 2009, incorporando en los programas de auditoría preparados por la Gerencia de Control de Instituciones, la evaluación de los controles internos asociados con cada una de las unidades auditables en que fueron divididas las operaciones realizadas por las AFP, para efectos de practicidad; esto se hizo a partir de los objetivos enunciados acerca de minimizar el riesgo inherente a sus procesos, focalizando la labor de control en las áreas de mayor riesgo percibido por las mismas AFP y corroborado por esta Superintendencia. Como parte de este esfuerzo se emitieron durante el año anterior, 28 informes de auditorías y revisiones. Los temas principales en esta labor fueron los siguientes: mora previsional de los empleadores, auditoría interna de las AFP, fianzas contratadas para garantizar el Aporte Especial de Garantía, revisión de contratos de los auditores externos de las AFP, auditoría de sistemas, verificación del respaldo digital de la documentación contable de las AFP fusionadas, cumplimiento legal de accionistas y administradores de las AFP, auditorías bajo enfoque de riesgos, y revisión de Estados Financieros.

Como parte de las actividades no programadas, cabe resaltar entre otras, la relacionada con la verificación del respaldo digital de la información contable de AFP CRECER, S.A. y del Fondo de Pensiones que administra, emitiéndose un informe sobre el resultado de dicha labor de control. Esto se hizo para atender un planteamiento de la industria, consistente en que deseaban destruir registros impresos que excedían el tiempo de resguardo exigido por el Estado para tener a disposición para consulta todo tipo de documentos contables. Para evitar que al hacerlo se perdiera información, se trabajó con las AFP en un plan de digitalización y recuperación de los registros a ser desechados. Las pruebas fueron un éxito completo, habiéndose comprobado que toda la información estaba debidamente respaldada, procediéndose a desechar los respaldos físicos de algunas operaciones contables antiguas.

Para el año 2010 se espera:

- Introducir en todas las auditorías a realizar, un enfoque basado en la gestión de riesgos que efectuán las AFP.

- Promover la capacitación especializada del personal de la Intendencia del SAP en temas de particular importancia para el cumplimiento de la Misión Institucional.

- Revisar las disposiciones legales relativas a las inversiones de los fondos de pensiones, tales como límites y opciones de inversión, con el objeto de promover la diversificación de las carteras de inversión de los fondos de pensiones.

- Revisar la normativa de beneficios y procedimientos administrativos que afectan el ejercicio de ciertos derechos.

- Acompañar la promulgación del Reglamento de Rentas Vitalicias.

- Trabajar en las bases técnicas para una propuesta de incorporación del sector agrícola y doméstico al SAP.

- Apoyar los esfuerzos de desconcentración o descentralización de servicios de la Superintendencia.

- Continuar realizando una serie de acciones encaminadas a controlar la mora y la evasión de las cotizaciones previsionales, entre las cuales está la coordinación interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, la Fiscalía General de la República y el Ministerio de Hacienda, reformas a la normativa y la ampliación del sistema de control de la mora previsional.

- Se aunarán esfuerzos con las AFP y ASAFONDOS, para fortalecer la recaudación de las cotizaciones previsionales, a través del diseño e implementación de un nuevo software de planilla. Se espera que esta nueva versión sea mucho más flexible que aquellas aplicaciones para la declaración de cotizaciones previsionales que conviven actualmente en el sistema, considerando las necesidades particulares de los empleadores, que cuente con las funcionalidades necesarias que permitan generar, validar y emitir las referidas planillas, cumpliendo con las expectativas de los usuarios, en lo referente a la calidad, versatilidad, seguridad e integridad de la información incorporada a las declaraciones de pago, sustituyendo finalmente las versiones existentes.

- Simultáneamente, se deberá trabajar en un plan para retirar de circulación el resto de aplicaciones de planilla, porque constituyen una fuente permanente de errores al momento de elaborar las declaraciones de pago de las cotizaciones previsionales de los trabajadores.

Durante el 2009 la Superintendencia mantuvo presencia en diversos medios de comunicación.

Con el fin de mantener la cercanía hacia diferentes sectores de la población, la Superintendencia realiza permanentemente campañas de difusión sobre el funcionamiento del sistema de pensiones.

Sistema de Pensiones Público

De conformidad al artículo 3 de su Ley Orgánica, la Superintendencia de Pensiones, tiene como finalidad principal fiscalizar, vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al funcionamiento del Sistema de Ahorro para Pensiones y del Sistema de Pensiones Público particularmente, del ISSS, del INPEP y de las Instituciones Administradoras. Para el cumplimiento de tal disposición la Superintendencia cuenta con dos unidades de fiscalización, una de las cuales es la Intendencia del Sistema de Pensiones Público, cuyo esfuerzo de fiscalización se enfoca a evaluar la gestión desarrollada por el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos y la Unidad de Pensiones del Seguro Social, en su ámbito de prestación del servicio a sus afiliados y pensionados.

Las actividades de fiscalización del año 2009, dieron inicio con la elaboración de un Plan Anual de Auditoría, el cual incluyó las áreas determinadas con mayor criticidad en la gestión de cada instituto previsional, considerando además la intrínseca relación de dichas áreas con la prestación del servicio a sus usuarios y pensionados.

La estrategia de fiscalización de la Intendencia del SPP en el 2009, se centró en la realización de auditorías de seguimiento por medio de las cuales se podría comprobar el progreso experimentado por el INPEP o la Unidad de Pensiones del ISSS, en la superación de debilidades que les fueron señaladas en informes de auditoría de períodos anteriores. Las áreas que abarcaron la estrategia de seguimiento fueron: administración de beneficios, enfocándose en el cálculo y pago del Beneficio Adicional Anual (BAA), conocido como aguinaldo; ajuste a las pensiones por la revalorización aprobada por el Ministerio de Hacienda a partir de enero de 2009, que consistía no sólo en el establecimiento de un nuevo monto de pensión mínima de US$143.64 para las pensiones de vejez e invalidez total y de US$100.55 para invalidez parcial, sino también, en incrementar en un 10% las pensiones que estuviesen comprendidas en el rango de US$130.38 hasta US$300; otras áreas sujetas de auditorías de seguimiento fueron, la de recaudación de cotizaciones previsionales; el proceso de emisión y pago de los Certificados de Traspaso, emitidos con base al Decreto Legislativo No.100; Auditoría sobre los fondos entregados al INPEP y a la UPISSS, por el Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, sobre la base del Decreto Legislativo N° 98.

Adicionalmente, se dio seguimiento a las gestiones que los institutos desarrollaron en la recuperación de cotizaciones previsionales en mora y determinación de evasión previsional, así como al proceso de identificación y compensación de cotizaciones indebidas y rezagos; finalmente, se supervisó la labor desarrollada por los auditores externos que prestan servicio a los institutos previsionales, dándole énfasis a la suscripción del contrato, a la planeación anual y final de auditoría.

En el 2009, se emitieron 23 informes de auditoría, comunicando los resultados obtenidos de las labores de fiscalización. Del número de informes emitidos, 7 corresponden al INPEP y 7 a la Unidad de Pensiones del ISSS. De los referidos informes, 4 han dado lugar a iniciar proceso de imposición de multas y 5 generaron resoluciones de prevención, como consecuencia de la ejecución de auditorías de seguimiento realizadas a informes emitidos anteriormente.

También se emitieron 4 informes a las firmas de auditoría externa que prestan servicio a los institutos previsionales, sobre revisiones efectuadas a los planes de trabajo que dichas firmas proponen desarrollar en su oferta de servicio a dichos institutos, así como la revisión de los informes de auditoría semestrales y los respectivos papeles de trabajo. Finalmente 5 corresponden a informes internos emitidos, referentes a revisiones realizadas tales como publicaciones de estados financieros del INPEP y de la Unidad de Pensiones del ISSS.

Asimismo, durante el 2009 se asignaron 7,935 NUP, de los cuales la mayor parte corresponden a afiliados que de acuerdo con la Ley del SAP, deben continuar en el SPP, muchos de ellos ya pensionados, y sólo un 36% corresponde a afiliados que suscribieron el formulario de Solicitud de Permanencia Extemporánea (SPE) con alguno de los dos institutos previsionales, correspondientes a trabajadores que no optaron en su oportunidad por incorporarse al SAP o al SPP. Dichos NUP corresponden también a quienes han cumplido con los requisitos para obtener algún beneficio y que estando afiliados en una AFP, deben tramitar su beneficio en el SPP por no haber registrado cotizaciones en el SAP. También se trabajó en la depuración y actualización de la base de datos de afiliados, surgiendo de esta actividad 7,136 cambios de información, correspondientes a modificaciones de los datos de los afiliados, información indispensable para el inicio de cualquier trámite de beneficio.

Adicionalmente a consecuencia de cambios de personal experimentados por el INPEP, se impartió a personal de dicho instituto, capacitaciones sobre los temas de: Afiliación al SPP, Beneficios en el SPP, Certificados de Traspaso, Rezagos y Cotizaciones Indebidas, Historial Laboral del Sistema Público, Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, últimas reformas a la Ley del SAP y del sistema de pensiones en general. El propósito de tales capacitaciones consistió en transmitir conocimiento sobre la normativa previsional y los procesos involucrados.

El año 2009 fue determinante para el proyecto de riesgos que la Intendencia viene realizando, ya que se desarrolló una propuesta de supervisión basada en la gestión de riesgos, estrategia que considera la finalidad de controlar proactivamente los riesgos con alta exposición en áreas y/o procesos en los institutos previsionales, identificando la potencial generación de los eventos (problemas) que puedan impactar en los objetivos de las instituciones supervisadas.

La propuesta en sí, conlleva la finalidad de evolucionar de un modelo tradicional de supervisión de cumplimiento, por uno basado en la gestión de riesgos; la Intendencia del SPP, tiene considerado como una estrategia de supervisión, incorporar gradualmente un sistema que permita controlar preventivamente los potenciales riesgos que afecten la consecución de los objetivos en la UPISSS e INPEP, y que impidan el logro de una supervisión eficaz por parte de dicha Intendencia.

Durante el 2009, la Intendencia preparó el requerimiento de un Sistema de Control de Beneficios del SPP, con el cual se espera tener mayor eficiencia en la fiscalización de esa área significativa de los institutos previsionales, ya que se obtendrá información automática de los movimientos de los pensionados y trámites de pensiones, emitiendo reportes de situaciones que prevean alerta, con lo que se focalizaría el esfuerzo de fiscalización. Se espera contar con dicho sistema a principios del 2010, al finalizar la Gerencia de Sistemas el desarrollo respectivo.

En el 2009, fue un logro para la Intendencia del SPP y para la Superintendencia misma, poder contar con un aplicativo de valuación actuarial, producto de una consultoría denominada: "Consultoría Actuarial: "Diseño y Desarrollo de una Aplicación de Valuación Actuarial del Déficit Previsional del Sistema de Pensiones Público", dicha consultoría además de proporcionar un escenario de la situación previsional actual del Sistema de Pensiones Público, permitirá contar con una herramienta para realizar proyecciones sobre el déficit actuarial de sistema de pensiones. Es importante mencionar que dicha consultoría fue lograda con cargo a la donación Grant Tf 092367-Es "Fortalecimiento de la Administración Fiscal y Transparencia del Sector Publico". El aplicativo actuarial con que cuenta la Intendencia del SPP, realiza las diferentes valuaciones actuariales demográficas y financieras del déficit previsional del SPP, el cual fue desarrollado utilizando la herramienta de Microsoft Office Excel 2007, considerando las modificaciones realizadas a la Ley del SAP; dicho aplicativo, permitirá a la Superintendencia de Pensiones, obtener una confiabilidad razonable de los resultados esperados en las estimaciones y proyecciones del déficit actuarial del sistema de pensiones de El Salvador.

Gracias a la valiosa colaboración del Registro Nacional de las Personas Naturales, fue posible validar la mayoría de los Documentos Únicos de Identidad registrados en la Base de Datos de Afiliados de la Superintendencia de Pensiones. Asimismo, se lograron identificar algunas inconsistencias, mismas que serán subsanadas en coordinación con los institutos previsionales, después de efectuarse las respectivas verificaciones documentales.

En otro ámbito de trabajo, en el 2009 se brindó apoyo a otras entidades dentro de las que puede mencionarse el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, colaborando en la revisión de un proyecto de reforma de su Ley a fin de sustituir la actual; también se apoyó al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), trabajando en coordinación con la Gerencia de Sistemas, realizándose cruces de información de la población pensionada del ISSS y del INPEP, con la base de datos que el FISDL registra de las personas que están consideradas para ser beneficiarias con la pensión asistencial determinada por el Gobierno como parte del Programa Comunidades Solidarias.

En relación con los procesos de identificación y compensación de cotizaciones en rezagos o indebidas, durante el 2009, el INPEP trasladó a las AFP mediante compensación un monto acumulado de US$270,045.46, correspondiente a 3,554 registros de cotizaciones en concepto de rezago e indebidas; dejando pendientes de compensar US$211,349.56 equivalentes a 2,935 registros, los cuales se prevé serán pagados y trasladados a principios del 2010.

Por su parte la UPISSS al 31 de diciembre de 2009, pagó en concepto de rezagos y cotizaciones indebidas un monto de US$611,134.55, correspondientes a un total de 21,465 registros.

En el contexto de supervisión de la ejecución de los recursos del INPEP y de la Unidad de Pensiones del ISSS, se revisaron las cifras contenidas en los proyectos de presupuestos 2009 de cada instituto previsional, comunicando de conformidad a lo establecido en la Ley al Ministerio de Hacienda la razonabilidad de las mismas. En ese mismo ámbito, se revisó la información respecto a las necesidades de recursos del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales (FOP), a fin de comunicar al Consejo del FOP, el respectivo Plan Anual de Obligaciones Previsionales para el período 2009; asimismo, fue objeto de análisis y seguimiento de la Intendencia del Sistema de Pensiones Público los requerimientos de recursos financieros del FOP que trimestralmente hacen los institutos previsionales para cubrir las erogaciones por prestaciones previsionales contenidas en la Ley del FOP; producto de dicho seguimiento se redujo la emisión de Certificados de Inversión Previsional en US$11.14 millones respecto a lo programado, aún cuando a partir del año 2009 se revalorizaron las pensiones comprendidas en el rango de US$130.58 hasta US$300, en un 10%, y se elevó el monto de pensión mínima de US$119.70 a US$143.64. El Banco Multisectorial de Inversión efectuó en calidad de fiduciario, emisiones por un total de US$345,755,012.50 y no de US$356,895,920.58 como se tenía estimado.

Como complemento a las actividades de fiscalización, se generó mensualmente información estadística sobre la evolución del Sistema de Pensiones Público, emitiendo informes ejecutivos para información del Señor Superintendente y otros que son provistos a la Gerencia de Desarrollo Institucional para la elaboración de las revistas estadísticas institucionales. Al paquete mensual de estadísticas reportadas al Señor Superintendente, se diseñó y agregó una nueva que reporta las emisiones de Certificados de Inversión Previsionales y las respectivas amortizaciones y saldos.

La Intendencia del Sistema de Pensiones Público, se ha trazado dentro de sus desafíos para el 2010, continuar en el esfuerzo de adopción de una nueva metodología para la supervisión que se ejerce a los institutos previsionales, pretendiendo pasar de un método de supervisión tradicional con base a cumplimiento a un método de supervisión con base en riesgos. Un reto más lo constituye, impulsar mejoras en la gestión operativa de los institutos previsionales mediante el acuerdo de planes de superación de deficiencias, de esa forma se pretende eliminar de raíz las situaciones observadas en las auditorías, también se procurará trabajar en planes de mejora de algunos procesos críticos del SPP, tales como el historial laboral. Adicionalmente, se espera actualizar los principales cuerpos legales, que norman el Sistema de Pensiones Público, entre los cuales figuran los siguientes: Reglamento e Instructivo de Beneficios del SPP, Instructivo de Afiliación y Traspasos entre Sistemas; Instructivo de Recaudación de Cotizaciones, etc.

La Superintendencia mantiene un acercamiento hacia los empleadores y trabajadores, promoviendo una cultura previsional responsable.

Fomento de la Cultura Previsional

En el Plan de Trabajo Institucional 2009, quedó establecida como una función prioritaria, la construcción y fortalecimiento de la cultura previsional, dada la importante necesidad de propiciar una mayor responsabilidad social entre los actores del sistema de pensiones.

De esta manera, la estrategia comunicacional se continuó desarrollando con enfoque educativo, utilizando la opinión pública para generar cambios de pensamiento y actitudes en diferentes segmentos poblacionales; además, contribuyó a posicionar la imagen de la Superintendencia como ente regulador cercano a las necesidades de los usuarios del sistema de pensiones.

Uno de los principales retos de comunicación para el 2009 fue combatir la indiferencia de la opinión pública respecto al tema previsional, permitiendo que la Superintendencia desempeñara un rol más protagónico y de liderazgo entre los actores del sistema de pensiones, es decir, entre los afiliados, sean éstos, cotizantes o no, pensionados, empleadores, AFP e institutos previsionales.

El trabajo desarrollado en el 2009 se enfocó en educar y trasladar información clara, útil y oportuna a los afiliados, pensionados, jóvenes, empleados y empleadores de empresas públicas y privadas, como también al público en general, para orientarlos hacia una conducta previsional más responsable y consciente. Es así como se llevaron a cabo una serie de actividades y acciones como las siguientes:

Documentales. Se efectuaron 5 publicaciones en medios impresos de amplia circulación, dirigida a empleadores y público sobre diferentes regulaciones de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones. Así mismo se realizó una publicación para todas las UACI, sobre la entrada en vigencia de nuevos formatos de Solvencias y Constancias de Obligaciones Previsionales.

Se publicaron en los diferentes medios de comunicación y en el sitio web institucional, 12 boletines mensuales de rentabilidad de los Fondos de Pensiones. También se continuó divulgando información sobre el sistema de pensiones a través de artículos previsionales, informes de gestión, publicaciones electrónicas e impresas, 12 resúmenes previsionales, y 4 Revistas de Estadísticas Previsionales, con la descripción sobre la evolución del sistema de pensiones y el comportamiento de las principales variables previsionales.

En total, se elaboraron 36 documentos relacionados con el sistema de pensiones y sobre la gestión institucional, incluyendo respuestas a solicitudes de información relacionadas con el funcionamiento del sistema de pensiones, por parte de ONG, organismos internacionales, universidades, colegios y público en general.

Entrevistas. En el esfuerzo de divulgar y acercar el tema previsional a la población salvadoreña se participó en 20 entrevistas a través de los diferentes medios de comunicación. Adicionalmente se continuó con el programa radial "Previsión a Tiempo", el cual tuvo como objetivo acercar los temas previsionales de mayor interés a la población salvadoreña y facilitar el intercambio de información entre la Superintendencia y los afiliados al sistema de pensiones. En dicho programa participaron especialistas de la Institución.

El programa radial "Previsión a Tiempo" tuvo una duración de seis meses, tiempo en el que se transmitieron un total de 33 programas; los días jueves, de 6:00 p.m. a 6:50 p.m., en la emisora YSKL y los días viernes en Radio Sonora de 1:30 p.m. a 2:30 p.m. La audiencia del programa está más relacionada con personas cercanas a demandar un beneficio previsional, así como consultas varias sobre el sistema.

Página Web. Como parte de los esfuerzos por mantener a los usuarios informados, durante el 2009, se mantuvo actualizado el sitio web, con información útil para ellos como medio de consultar normativa, como herramienta de estudio, e investigación sobre el sistema de pensiones. Durante este año el sitio web recibió un promedio de 574 visitas diarias, y las secciones más consultadas fueron: Consulta de Afiliados, que en el 2009 recibió 187,286 visitas, y Consultas de Beneficios, con 11,723 visitantes.

Programa de Educación Financiera. Se trabajó en el Comité Interinstitucional para la celebración del primer aniversario del referido programa, para lo cual se realizó una charla abierta al público, denominada "Educación Financiera como Herramienta para Enfrentar la Crisis", que fue impartida por el Lic. Wilberth Quesada, Gestor de Comunicaciones Institucionales de la Superintendencia de Pensiones de Costa Rica, quien explicó la experiencia de dicho país con el Programa de Educación Financiera y los resultados obtenidos en la formación de los escolares. El programa ha fortalecido no sólo la cultura financiera en la población costarricense, sino que también ha contribuido al buen uso de los instrumentos financieros y a fomentar buenos hábitos en este ámbito.

Por otro lado, se trabajó para incluir a la Defensoría del Consumidor en dicho programa, lo cual se hizo por medio de la firma de un Convenio Marco de Cooperación y Apoyo Interinstitucional en materia de Educación Financiera. El Objetivo del Convenio es unificar esfuerzos institucionales, dentro del marco del Programa de Educación Financiera de El Salvador, con la finalidad de fortalecer el conocimiento de consumidores e inversionistas, actuales y potenciales, sobre los beneficios, costos y riesgos de los productos y servicios financieros, para que el usuario tome decisiones informadas que le permitan mejorar su bienestar y calidad de vida.

Además se participó periódicamente en la publicación de artículos referentes al tema previsional, lo cual demandó la realización de las siguientes publicaciones institucionales:

1. La responsabilidad previsional es compartida.
2. Alto, piénselo, jubilarse no es obligatorio.
3. Qué debo hacer si me quiero pensionar.
4. Consejos del médico previsional.
5. Un diciembre inteligente para un enero solvente.

Charlas. La Superintendencia de Pensiones en el 2009 continuó con la campaña empresarial denominada " Mi Dinero del Futuro", dirigida a gerentes, propietarios de empresas, encargados de recursos humanos de instituciones públicas y privadas, y público interesado en el tema previsional. En esta campaña se atendieron 17 empresas y se benefició un aproximado de 550 participantes, quienes escucharon las ponencias de personal especializado de esta Superintendencia, lo cual constituye un aporte importante para el desarrollo profesional y curricular de los asistentes.

En otro ámbito, se siguió apoyando al Instituto Salvadoreño del Seguro Social en el programa "Preparación para la Jubilación", el cual consiste en realizar conferencias educativas y sistemáticas para los empleados de las empresas e instituciones, con el fin de orientarlos anticipadamente sobre el proceso de jubilación.

Vale la pena mencionar, que en el marco de los esfuerzos institucionales para fomentar la cultura previsional salvadoreña, se participó en la preparación y desarrollo de diversas actividades de difusión masiva y capacitación a grupos focalizados de interés particular para la Institución, dentro de estas últimas se desarrolló un programa de capacitación para inspectores integrales

del Ministerio de Trabajo y Previsión Social que al inspeccionar los centros de trabajo, revisan el cumplimiento de disposiciones laborales y de seguridad social, entre otras. Adicionalmente, se profundizó en la aplicación correcta de la normativa previsional a efecto de hacer efectiva las inspecciones que realizan a las empresas en materia de seguridad social.

El año 2009 podría calificarse como un año de consolidación de una estrategia institucional de divulgación de conceptos previsionales en búsqueda de mejorar la cultura de la población en dicho tema, en el sentido de continuar trabajando con un equipo de "voceros institucionales", que impartieron charlas a grupos empresariales, y participaron en entrevistas radiales.

De esta forma se continuó con el acercamiento hacia los empleadores y trabajadores, promoviendo la cultura previsional entre diversos segmentos de la población. El beneficio de este tipo de visitas a las empresas impacta en la resolución de dudas, consultas e inquietudes de trabajadores que están por jubilarse o de empleados que desconocen los beneficios con que cuentan; y a la vez, acerca la información al sector empresarial, proyectando a las instituciones participantes, como entidades responsables en el ámbito previsional.

Con las referidas acciones, se pretende llegar a los diferentes segmentos de la población con el objetivo de crear un mayor nivel de consciencia sobre los derechos y obligaciones del sistema de pensiones. El listado de las actividades desarrolladas en esta materia aparecen en los Anexos I y II del presente informe de labores.

Los desafíos para el 2010, consisten en continuar fomentando la cultura previsional entre la población salvadoreña, reiniciando las gestiones para la incorporación del tema previsional en el pénsum de educación básica, media y superior a nivel técnico-universitario; además, continuar realizando sondeos de opinión sobre el nivel de conocimiento del sistema de pensiones por parte de la población, para diseñar estrategias comunicacionales adecuadas en términos de mensajes a transmitir al público, de tal manera que sean interiorizados de mejor forma por la ciudanía.

Proceso de Calificación de Invalidez

La evaluación y calificación de invalidez es un proceso médico administrativo, que tiene como objetivo determinar el menoscabo sufrido por un trabajador, en cuanto a sus capacidades para desempeñarse normalmente en un puesto de trabajo remunerado. Para realizar dicho proceso la Comisión Calificadora de Invalidez (CCI) cuenta con parámetros objetivos desarrollados en un reglamento que contiene las Normas de Evaluación y Calificación de Invalidez. Es importante mencionar que la evaluación y calificación son realizadas con la participación de un grupo de médicos especialistas, que califican científicamente el menoscabo de las facultades intelectuales y físico motoras del trabajador.

La CCI, en su proceso calificador, determina si la discapacidad del afiliado se originó por la materialización de un riesgo común o laboral, y asigna el porcentaje de menoscabo correspondiente; si un afiliado presenta una pérdida en su capacidad de trabajo, igual o superior al 50.0%, pero inferior al 66.6%, se concluye que sufre una invalidez parcial; mientras que si el menoscabo es mayor al 66.6%, dictamina invalidez total para el trabajador.

En ese sentido, en el año 2009 se emitieron 1,542 dictámenes, con igual número de calificaciones, relacionados con personas que solicitan el reconocimiento del derecho a recibir beneficios por invalidez, para ello se revisaron las respectivas referencias médicas, se efectuaron los peritajes laborales correspondientes, así como también, las interconsultas médicas domiciliarias pertinentes.

Del total de dictámenes emitidos, 1,209 fueron considerados de origen común y 333, de origen laboral. Del mismo total, a 1,049 (68%) se les reconoció un porcentaje de menoscabo que podría darles derecho a los trabajadores a recibir pensión de invalidez, si cumplieran con el resto de lo establecido en la Ley del SAP sobre la materia; de éstos, 477 tienen la condición de invalidez total y 572, de invalidez parcial.

El tiempo promedio del proceso de evaluación y calificación de invalidez, es decir, desde que se recibe la solicitud del trabajador, hasta la emisión del dictamen, es de 1.2 semanas.

Es importante mencionar también que en noviembre de 2009 se llevó a cabo una pasantía en Chile, con el propósito de hacer una revisión y actualización del Reglamento de la CCI; en esta visita participó personal de la Gerencia Jurídica y de la Comisión Calificadora de Invalidez, quienes estarán a cargo de proponer las reformas pertinentes al mencionado reglamento.

Como resultado del trabajo realizado en el 2009, a continuación se presenta la distribución de los dictámenes emitidos por institución previsional:

Distribución de dictámenes emitidos en el 2009 por institución

Institución	Total de dictámenes	Porcentaje por Institución	Dictámenes aprobados
INPEP	65	4%	47
ISSS	163	11%	120
CONFIA	673	44%	448
CRECER	619	40%	422
ISBM[1]	22	1%	12
Total	**1,542**	**100%**	**1,049**

[1] Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

La distribución de las solicitudes de los trabajadores y de beneficiarios, resueltas durante el 2009, se presenta en el siguiente cuadro y están distribuidas por departamento del país:

Distribución de solicitudes de calificación de invalidez recibidas por departamento en el 2009

Departamento	# de Solicitudes	Porcentaje
Santa Ana	125	8.1%
Sonsonate	95	6.2%
Ahuachapán	37	2.4%
La Libertad	202	13.1%
San Salvador	795	51.6%
Chalatenango	10	0.6%
La Paz	75	4.9%
San Vicente	19	1.2%
Cabañas	10	0.6%
Cuscatlán	36	2.3%
Morazán	6	0.4%
Usulután	40	2.6%
San Miguel	83	5.4%
La Unión	9	0.6%
Total	**1,542**	**100%**

Porcentaje de solicitudes de calificación de invalidez recibidas por departamento en el 2009

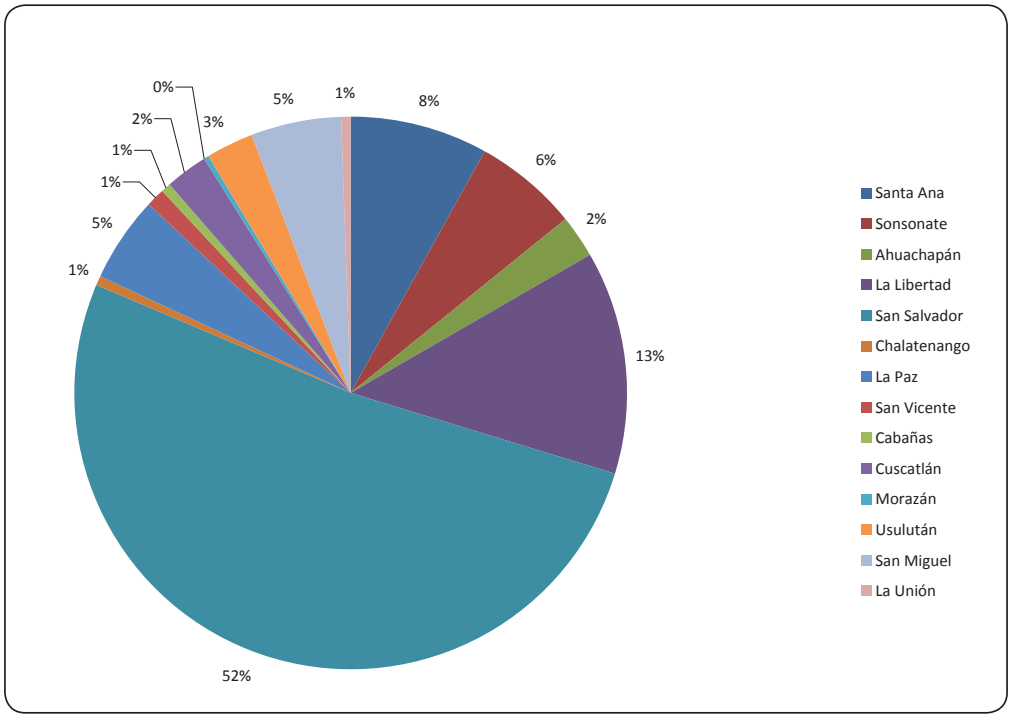

Detalle de solicitudes de calificación

Detalle	Cantidad de solicitudes
Solicitudes de Evaluación primer dictamen	1,055
Solicitudes de Reevaluación	442
Solicitudes de Reclamo	45
Total	**1,542**

Uno de los principales retos para el 2010 consiste en contar con un proyecto de Reglamento de la Comisión Calificadora de Invalidez, con normas de calificación de invalidez modernas, de tal forma que permitan determinar con mayor objetividad el grado de las deficiencias existentes en la actualidad, incorporando nuevos métodos de diagnóstico.

Asesoría Legal

Para brindar el soporte jurídico a las autoridades de la organización, y sobre la base de la misión institucional, se elaboraron los informes legales correspondientes sobre diversos temas identificados como críticos, ofreciendo también, el apoyo legal correspondiente, a requerimiento de usuarios que visitaron las oficinas de la Superintendencia para obtener información acerca de trámites previsionales de su interés.

Teniendo en cuenta la importancia estratégica que tiene el control de la mora previsional para el buen funcionamiento y credibilidad del sistema de pensiones, en el 2009 se continuó con el pre proceso, consistente en citar al empleador que presenta problemas de mora previsional, para hacer de su conocimiento esta situación; habiéndose citado a 163 empleadores durante el año, obteniéndose como resultado de esas gestiones, que éstos cancelaran sus deudas, hasta por un monto de US$1,144,219.62.

Otro resultado relevante, consistió en la sentencia definitiva pronunciada en un Juicio de Cuentas por la Cámara Primera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República. En dicha sentencia se declaró desvanecida la responsabilidad administrativa señalada por los auditores de la Corte de Cuentas de la República en 7 hallazgos, durante el período auditado comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005, y aprobó la gestión de 6 funcionarios de esta Institución que tenían algún reparo.

También se recibió notificación de la sentencia definitiva pronunciada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, en un proceso Contencioso Administrativo incoado por una agente previsional contra la Superintendencia, en desacuerdo con una resolución por medio de la cual se le revocó su autorización como agente previsional, en virtud de haberse comprobado que infringió la normativa previsional. En dicha sentencia la Sala antes mencionada, declaró que no existía nulidad de pleno derecho en la resolución impugnada, habiendo declarado firme la mencionada resolución emitida por la Superintendencia.

Parte Resolutiva

Como resultado del apoyo a las labores de fiscalización desarrolladas durante el 2009, resguardando en todo momento el cumplimiento de la legislación vigente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del SAP y en la Ley Orgánica de la Superintendencia de Pensiones, en defensa de la institucionalidad y bajo la coordinación de las autoridades, se emitieron 1,071 resoluciones, entre casos terminados y resoluciones de mera sustanciación o trámite y se realizaron 1,971 notificaciones a los interesados, actividades mediante las cuales se han salvaguardado los derechos de petición, audiencia y defensa de las personas relacionadas con el sistema de pensiones.

En cuanto a las gestiones interinstitucionales en esta materia, también se remitieron 155 oficios dirigidos a la Fiscalía General de la República, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Procuraduría General de la República, Policía Nacional Civil, entre otros.

También se participó en la atención de consultas sobre la aplicación de la legislación, así como en el establecimiento de criterios de interpretación en casos específicos, remitiéndose opiniones y atendiendo consultas jurídicas sobre temas previsionales, de afiliados y beneficiarios del sistema.

Atención al Afiliado

La Superintendencia cuenta con una oficina para brindar atención a los usuarios del sistema de pensiones, donde se analizan los reclamos presentados, según lo dispuesto por la Ley Orgánica, en su artículo 5, literal r.

Es así, como en el 2009 se atendieron 4,677 casos, entre llamadas telefónicas, consultas personales, respuestas de NUP, solicitudes de denuncias y asignaciones de NUP a personas fallecidas, pero en su gran mayoría se referían a consultas acerca de trámites de pensión que estaban siguiendo los interesados y a la actualización de información de los afiliados al SAP.

En el Sistema de Pensiones Público se atendieron al menos 96 escritos y/o denuncias de afiliados, pensionados o usuarios del sistema de pensiones. A fin de emitir la respectiva respuesta a dichos requerimientos, se tuvieron que realizar las indagaciones respectivas y obtener la documentación pertinente en el INPEP y/o la Unidad de Pensiones del ISSS, realizando con dicha documentación los análisis respectivos a fin de emitir la resolución pertinente de cara a la legislación previsional aplicable a cada caso.

Considerando que los afiliados, pensionados y usuarios del sistema de pensiones son la razón de ser de esta Superintendencia, las referidas acciones tendrán continuidad en los próximos años, siempre con el propósito de mejorar la atención al usuario, el control de las consultas y agilizar los trámites, reduciendo con ello los tiempos de respuesta.

Oficina de Atención al Afiliado
Estadísticas de los casos atendidos
(Acumulado de enero a diciembre de 2009)

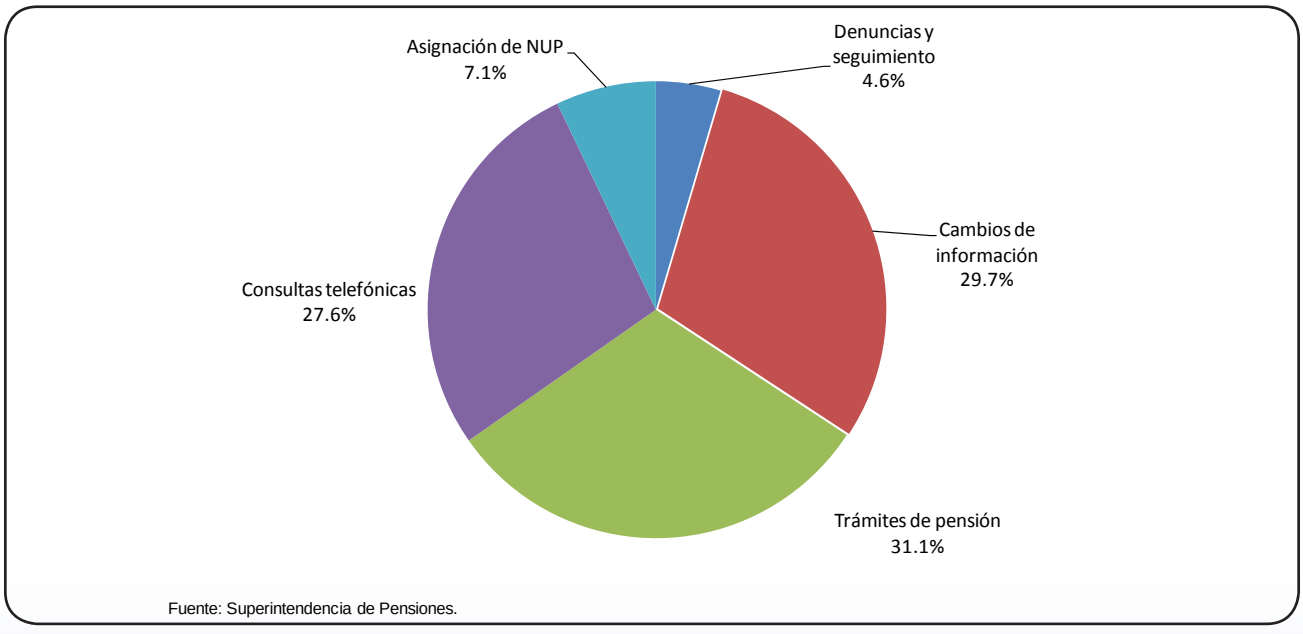

Fuente: Superintendencia de Pensiones.

Programa de capacitación para inspectores integrales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, coordinado por la Superintendencia de Pensiones.

2.2. Procesos de Apoyo al Sistema de Pensiones

En materia de normativa del sistema

Con el fin de adecuar las regulaciones para fiscalizar los procesos de titularización, conforme a las nuevas disposiciones y a la evolución del Mercado de Valores y del Sistema Previsional, se realizaron reformas al Reglamento de Inversiones para el SAP (Decreto Ejecutivo No. 28, del 27 de marzo de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 89, Tomo No. 383, del 18 de mayo de 2009).

Asimismo, para agilizar ciertos procesos de gestión de cobros administrativos de mora registrados en contra de algunos empleadores, se reformó el Reglamento de Recaudación de Cotizaciones al SAP (Decreto Ejecutivo No. 59, del 25 de mayo de 2009, publicado en Diario Oficial No. 102, Tomo No. 383, del 4 de junio de 2009). También se modificaron los siguientes instructivos: Manual de Contabilidad para las AFP; Manual de Contabilidad para los Fondos de Pensiones; y, Requerimiento de Información de las AFP para el control de las inversiones que realizan con recursos de los fondos de pensiones.

Como parte de una revisión continua de la normativa previsional, también se presentó para consideración respectiva, un proyecto de reformas al Reglamento de Recaudación de Cotizaciones del SPP y a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones. Asimismo, se propuso una actualización en el Instructivo de Permanencia y Traspaso entre Instituciones del SPP.

Es preciso mencionar que durante el año que se informa, toda la normativa emitida fue distribuida oportunamente entre las instituciones pertinentes, y está disponible en el sitio web institucional para su consulta, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Superintendencia de Pensiones. En el Anexo III, se muestra el desglose de la normativa reformada y emitida en 2009.

Se espera retomar el tema del reglamento de rentas vitalicias previsionales, que depende de la aprobación de un proyecto de reforma a la Ley de Sociedades de Seguros; esto se vuelve prioritario para el 2010, por lo que se desarrollarán las gestiones pertinentes en coordinación con las instancias correspondientes para lograr la aprobación del reglamento en mención, de acuerdo con lo establecido en los artículos 134 y 135 de la Ley SAP. También es importante realizar estudio y proponer medidas para diversificar las inversiones de los fondos de pensiones.

Por otra parte, y con el objeto de incluir a sectores no cubiertos actualmente por el sistema de pensiones, se trabajará durante el 2010 en proponer medidas relacionadas con la inclusión de los sectores agrícola y doméstico al SAP; así como también en proponer a las instancias competentes, medidas que permitan contar con un seguro de cesantía, que proteja a los trabajadores afiliados frente a un eventual desempleo temporal.

Desarrollo tecnológico y actualización de módulos informáticos

Los sistemas de información y la tecnología son fundamentales para brindar el soporte a las labores de supervisión, vigilancia y control, así como a las áreas operativas de apoyo de la Superintendencia.

Para apoyar la misión fiscalizadora y brindar el soporte tecnológico a las acciones orientadas a velar por el cumplimiento eficiente de los derechos y obligaciones previsionales especificados en la Ley del SAP, en el marco del convenio de colaboración entre la Superintendencia de Pensiones y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se diseñó y desarrolló un Modelo de Base de Datos para Control de información sobre Empleadores y Empleados. La información de dicho modelo sería recolectada y administrada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con soporte técnico proporcionado por la Superintendencia, para lo cual también se desarrollaron servicios web para que sus inspectores puedan consultar información de empleadores en mora con las AFP.

Además, se desarrolló una aplicación para la Estimación del Costo Fiscal por Reconocimiento de Derechos, la cual será utilizada por la Gerencia de Afiliación y Beneficios del SAP para efectos de control.

Por otra parte, se dio apoyo informático a la Gerencia de Operaciones del SPP en auditoría relacionada con el incremento de la pensión mínima, realizada tanto en el INPEP como en la UPISSS.

También se desarrolló una aplicación para la Conciliación Automática de Custodia de Valores en CEDEVAL, la cual es utilizada por la Gerencia de Control de Inversiones del SAP.

Otro proyecto presidencial en el que se participó con mucho éxito fue el de la Estandarización de Sitios Web del Gobierno, en el cual esta Institución se ubicó entre las mejor evaluadas.

Dentro del proyecto RED GOES, impulsado por la Secretaría Técnica de la Presidencia, se participó en las mesas de trabajo siguientes:

Red GOES 1: Sistemas de Información y Bases de Datos.
Red GOES 2: Redes de Comunicación y Seguridad.
Red GOES 3: WebSites.
Red GOES 5: Soporte Informático.
Red GOES 6: Comité Gerencial.

El objetivo principal de este proyecto es coordinar entre las diferentes instituciones o dependencias del Gobierno para aprovechar e intercambiar conocimiento útil, experiencias, recursos humanos y tecnológicos que permitan potenciar las habilidades y capacidades técnicas de las áreas de informática del Gobierno y fomenten economías de alcance que logren la productividad.

Como resultado de gestiones con el Registro Nacional de Personas Naturales (RNPN), para dar cumplimiento al artículo 5 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, dicha institución proporcionó los resultados de identificación para 1,468,868 personas que cuentan con DUI en la base de datos de la Superintendencia, con el objetivo de validar que se trate de las mismas personas, y de ser necesario actualizar alguna información en dicha base.

Con el ISSS, se realizaron cruces de información con la finalidad de validar datos de cotizantes y mora previsional. También se realizó comparación con la base de datos de AFP CONFIA, S.A. para preservar la integridad de la información de los afiliados al sistema.

Es importante mencionar también que durante el 2009, se instaló y configuró el nuevo servidor para el proyecto interinstitucional del "Centro de Información Financiera".

Para el 2010 se continuará brindando el soporte informático robusto en el diseño de nuevas aplicaciones para vigilar oportunamente las operaciones realizadas por los entes fiscalizados, para lo cual será muy importante la actualización de módulos informáticos relacionados con las labores de fiscalización, apoyo y de carácter administrativo.

En materia de desarrollo organizacional

La Superintendencia continuó desarrollando su proceso de planeación bajo la metodología de la construcción del Cuadro de Mando Integral (CMI), para marcar el rumbo de la Institución, estando su énfasis centrado en el compromiso del servicio con los afiliados, pensionados y beneficiarios del sistema, y continuar forjando una cultura previsional más amplia, con responsabilidad social por parte de los actores relevantes, así como en la búsqueda del conocimiento para incorporar, a la labor fiscalizadora, el tema de control de riesgos y una mayor coordinación interinstitucional en materia de mora.

Como parte de las acciones para fortalecer la gestión operativa de la Superintendencia, en enero se dio a conocer a su personal, sobre los logros alcanzados durante el 2008 y el trabajo a desarrollarse durante el 2009, poniéndose el énfasis en los principales proyectos planificados, en el marco de los objetivos estratégicos institucionales, como medio para un efecto multiplicador del trabajo institucional.

Los informes sobre la gestión institucional dieron como promedio de cumplimiento mensual del Plan de Trabajo Institucional, al final del ejercicio 2009, 84.2% de logros respecto a lo programado, como se muestra en la gráfica siguiente:

Nivel de cumplimiento de la gestión institucional

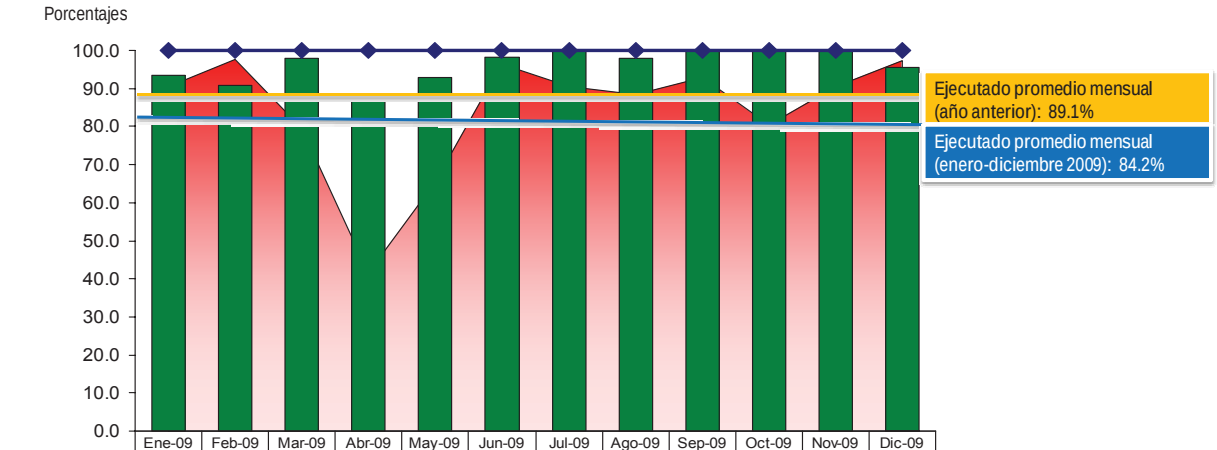

	Ene-09	Feb-09	Mar-09	Abr-09	May-09	Jun-09	Jul-09	Ago-09	Sep-09	Oct-09	Nov-09	Dic-09
Ejecutado	90.5	97.7	79.5	41.4	65.3	96.4	90.5	88.3	93.0	80.3	90.6	97.3
Programado	93.5	90.9	98.0	87.3	92.9	98.1	100.0	97.9	100.0	100.0	100.0	95.5
Ideal	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

Fuente: Registros de la GDI.

Dicho porcentaje de cumplimiento, obedeció entre otras razones, principalmente a la transición de Gobierno, en junio de 2009, a la posibilidad de integración con otros entes supervisores o al hecho de declararse desiertas varias consultorías, lo cual planteó la necesidad de posponer la ejecución de algunos proyectos o bien, reprogramarlos para ser considerados en el próximo ejercicio, tal es el caso de una consultoría para estudio y propuesta de medidas para diversificar las inversiones de los Fondos de Pensiones, y otra, sobre la administración de riesgos, en la Superintendencia de Pensiones; tampoco se llevó a cabo otro proyecto relacionado con la digitalización de documentos institucionales; sin embargo, se realizaron otras actividades igualmente relevantes, como por ejemplo, el desarrollo de una aplicación de valuación actuarial del déficit previsional del SPP, para apoyar la generación de proyecciones actuariales, y una consultoría llevada a cabo por el Centro de Investigación de la Opinión Pública Salvadoreña, en la cual se diseñaron indicadores de gestión y percepción de imagen institucional y se elaboró un instrumento para el sondeo de los conocimientos del público sobre el Sistema de Pensiones, recibiéndose un informe final sobre el particular, en diciembre de 2009, cuyos resultados serán analizados en el 2010.

Para ajustar el quehacer institucional ante los cambios del entorno, se llevaron a cabo dos reuniones, una en junio y otra en diciembre de 2009, para desarrollar la planeación institucional para el período 2010-2014, revisando los ejes centrales del actuar de la Superintendencia de Pensiones, derivándose de ellos, el Plan de Trabajo Institucional y un Plan de Acción que contiene las metas del presupuesto para el año 2010, el cual fue presentado, oportunamente, al Ministerio de Hacienda.

Es preciso mencionar que ambas reuniones se desarrollaron bajo la coordinación de la Gerencia de Desarrollo Institucional, exclusivamente con recurso interno, por lo tanto no se requirió de la contratación de una consultoría, favoreciendo así la política de ahorro del gobierno.

Con el objeto de darle seguimiento a las metas contenidas en el Plan de Trabajo Institucional, se elaboraron 12 informes, los cuales sirvieron de insumo para que los responsables de su ejecución, estuvieran enterados de los avances alcanzados o en su defecto hicieran las correcciones pertinentes. Como resultado de esta labor, se elaboraron 3 informes de gestión para el Ministerio de Economía, y además, 4 informes de cumplimiento de las metas del presupuesto 2009, enviándose dichos documentos al Ministerio de Hacienda para el control respectivo.

Como una buena práctica de gestión, como en años anteriores, se presentaron mensualmente al Comité Ejecutivo los resultados obtenidos a fin de que se tomen las acciones correctivas de ser el caso para el cumplimiento de las metas programadas durante el año.

En concordancia con lo anterior, con el apoyo técnico de la Gerencia de Sistemas, se diseñó una herramienta informática amigable para que los responsables de los indicadores y metas definidas en el Plan de Trabajo Institucional, puedan informar sobre el estado de las actividades o proyectos programados bajo su responsabilidad, automatizando así el control y seguimiento de la gestión institucional. Si bien es cierto la información sobre el avance de metas es proporcionada en línea, se consideró necesario trabajar en su mecanización para almacenar la información histórica de la gestión institucional, en una base de datos y reducir el tiempo invertido en la elaboración de los informes de seguimiento. Se espera implementar esta herramienta en el transcurso del 2010.

Finalizó también el proyecto de biblioteca virtual institucional, constituyéndose en una herramienta de consulta efectiva de documentación especializada, por parte de los usuarios internos, en la primera fase, y externos en una segunda. Cabe destacar que la información se mantiene actualizada, centralizando toda la documentación relacionada con el sistema de pensiones para facilitar la consulta de los interesados.

Con el objeto de contar con una herramienta técnico-administrativa más completa e integrada en materia organizacional de acuerdo con su estructura organizativa, funciones y responsabilidades, finalizó la actualización del Manual de Organización, Funciones y Puestos del personal de la Superintendencia de Pensiones, lo cual contó con la revisión de la información respectiva, por parte de los responsables de área, y se encuentra en proceso de aprobación.

Con el propósito de establecer un sistema de gestión y administración de riesgos, es primordial contar primero con procesos definidos y documentados; en este sentido, bajo la coordinación del Subcomité Operativo de Riesgos se trabajó durante el 2009 en la definición de los procesos claves, con el apoyo de todas las unidades organizativas, terminando su documentación en junio. También se identificaron 8 macroprocesos de la Institución. Las fases subsiguientes del proyecto, relativas a la mejora de procesos y la adopción de un modelo de administración y supervisión sobre la base de riesgos, se espera continuarlas durante el 2010.

Dentro de las mejoras a los procesos institucionales, con el propósito de acercar los servicios de la Superintendencia de Pensiones a los afiliados y beneficiarios del sistema de pensiones, se tiene programado iniciar en el 2010 un proyecto de desconcentración de los servicios de la Oficina de Atención al Afiliado y la Comisión Calificadora de Invalidez para extenderlos a las zonas oriental y occidental del país.

2.3. Procesos de Apoyo al Cumplimiento de la Misión Institucional

En el área administrativa- financiera y de auditoría.

Para hacer más eficientes las labores de la Institución, se preparó un Plan de Compras para el año 2009, considerando las necesidades estratégicas y los lineamientos emanados de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual fue ejecutado en forma oportuna en el transcurso del año.

En ese sentido, durante el 2009, se realizaron 3 procesos de contrataciones directas, 255 procesos de compras por libre gestión y 3 licitaciones y/o concursos públicos.

En cuanto a la inversión en tecnología, se amplió la capacidad de almacenamiento central (SAN) para evitar inconvenientes en el manejo de datos provenientes de nuevos sistemas, como el de control de beneficios del SPP, e información adicional a solicitar para control de mora de empleadores.

Por otra parte, se adoptó tecnología de servidores virtuales, utilizando software libre (gratuito), con el objetivo de racionalizar la inversión en adquisición y mantenimiento de nuevos equipos, buscando al mismo tiempo la optimización de los servidores físicos existentes.

En el área financiera se llevó a cabo el proceso administrativo financiero del ejercicio 2009, a través de las áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad gubernamental, ejecutándose razonablemente lo asignado y se generándose los informes correspondientes de la ejecución presupuestaria de manera mensual, a fin de hacerlos del conocimiento del nivel superior a efecto de tomar la medidas correctivas de ser el caso.

En materia de control interno, el trabajo en 2009 fue realizado sobre la base de lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, desarrollándose algunos exámenes especiales. Así también se dio cumplimiento a lo que establecen las Normas Técnicas de Control Interno Específicas para la Superintendencia de Pensiones, llevándose a cabo diferentes auditorías, detalladas y consideradas en el Plan de Trabajo Institucional y en el Plan Anual de Trabajo que la Unidad de Auditoría Interna presentó a la Corte de Cuentas de la República para el período informado.

Las auditorías especiales fueron desarrolladas en el área financiera, de activo fijo y procedimientos de control y adquisición de bienes de consumo. También se realizaron revisiones al proceso de compra y adquisición de bienes y servicios, bajo la modalidad de libre gestión, pronunciándose las respectivas observaciones, cuando fue necesario, sobre el control interno desarrollado y dándole seguimiento a la superación y aplicación de las mejoras recomendadas. Al finalizar las revisiones, los informes de cada examen fueron enviados a la Corte de Cuentas de la República.

También se efectuaron, durante el 2009, auditorías y revisiones para verificar que la Institución cumpliera las leyes, reglamentos, instructivos, normas, políticas y demás regulaciones aplicables a la entidad. La auditoría de cumplimiento no se realiza por separado, sino que forma parte de cada Examen Especial.

De igual manera, se realizó durante el año, el seguimiento a la superación total de las observaciones determinadas en las auditorías realizadas durante el mismo y todas las recomendaciones presentadas por la Corte de Cuentas de la República y la firma de auditores externos, correspondientes a años anteriores, según las revisiones realizadas, siendo importante mencionar que todas las recomendaciones surgidas de los entes fiscalizadores encargados de la revisión del control interno, fueron debidamente superadas.

Para el 2010 se mantendrán las revisiones constantes en la estructura de control interno de la Superintendencia, para detectar el riesgo de control con suficiente entereza, sobre algunas deficiencias que puedan afectar el desarrollo institucional del área financiera y administrativa.

También se realizarán en forma oportuna las auditorías especiales programadas, y las que sean solicitadas por la máxima autoridad de la Institución, en las áreas específicas.

2.4. Aprendizaje y Crecimiento

Un elemento clave para el cumplimiento de la misión institucional es potenciar el talento humano, por tanto, durante el 2009, a través de la ejecución del Plan de Capacitación de la Institución, se gestionó la participación del personal en 72 eventos, actualizando sus conocimientos en temas como: auditoría, fiscalización basada en riesgos, tecnología, habilidades gerenciales, procesos, cadena de suministros, motivación, previsión social, entre otros, con lo cual se contribuyó al logro de los objetivos estratégicos institucionales.

Internacionalmente participaron 7 personas en las capacitaciones que imparte el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS), en México, D.F., siendo éstos cursos presenciales, en línea con participación presencial, diplomados, etc. Asimismo, también fueron favorecidas 17 personas con becas para participar en las capacitaciones especializadas en el área previsional que imparte la Fundación Centro de Educación a distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico (CEDDET), 4 de los becarios asistieron a la fase presencial en España.

En cuanto a herramientas informáticas, personal de la Gerencia de Sistemas capacitó a auditores del SAP en la interpretación de diagramas Entidad-Relación y consultas a base de datos, desde Excel, y a auditores del SPP en la construcción y ejecución de consultas a bases de datos, utilizando Acces.

También se capacitó a auditores del SAP en el funcionamiento y uso del SICAC (Sistema de Control y Auditoría de la Cuenta Individual de Ahorro para Pensiones).

Como parte de las actividades desarrolladas en materia de capacitación financiadas con recursos del Programa BID, Apoyo y Fortalecimiento a los Entes Supervisores del Sistema Financiero en El Salvador, fue llevado a cabo entre los meses de marzo y abril, un Programa de Actualización Gerencial, dirigido a todos los cargos de jefaturas de la Superintendencia de Pensiones, Superintendencia de Valores e Instituto de Garantía de Depósitos, impartido por la empresa Competitividad Empresarial, con el propósito de fortalecer conocimientos y adquirir nuevas prácticas, para favorecer la conducción de las organizaciones.

Con el objeto de mantener y mejorar cada vez más el Clima Organizacional de la Institución, se analizaron los resultados del sondeo, cuyo estudio se inició en noviembre de 2008, habiendo obtenido un nuevo índice a principios de 2009. En respuesta a los resultados obtenidos, se desarrollaron varias actividades encaminadas a mantener un buen clima interno, siendo una de ellas la realización de un cine fórum para fortalecer los valores institucionales; y otra, la

difusión de una campaña para la interiorización de los valores, la cual consistió en asignar a cada unidad organizativa un valor institucional, para que utilizando su creatividad, desarrollara actividades para su interiorización.

También se realizó una actividad denominada "TEAM BUILDING" o "Taller de Cuerdas", con todos los miembros de la organización, para fortalecer el trabajo en equipo, la integración y armonía entre unidades y el personal de la institución, en general.

Por otra parte, a través de la Comisión de Ética Gubernamental Institucional, se elaboró y desarrolló un plan para fomentar la concientización de los deberes, derechos y prohibiciones éticas, entre los empleados, por medio de cines fórum, charlas de divulgación, actividades para dar a conocer y distribuir los folletos que envía el Tribunal de Ética (TEG), y además, se mantuvo actualizado al personal en cuanto a las reformas de la Ley de Ética y su reglamento, dando cumplimiento así al plan presentado y aprobado por dicho Tribunal. Como resultado de este esfuerzo, los miembros de la Comisión de Ética Gubernamental de la Institución recibieron un reconocimiento por la innovación en la ejecución del plan.

2.5. Finanzas

Ejecución Presupuestaria

El presupuesto de la Superintendencia de Pensiones para el ejercicio 2009 fue de US$3,557.7, financiado en un 68.1% con recursos propios y en un 31.9%, por medio de la subvención recibida del Gobierno Central. Durante su ejecución se aplicaron las Políticas de Ahorro Presupuestarias del Sector Público, emitidas por el Ministerio de Hacienda, disminuyéndose el presupuesto en US$126.4 miles; como resultado del cumplimiento y acatamiento de las directrices para disminuir el gasto público en los recursos de Fondo General. Los recursos propios ascendieron a US$2,421.8 miles y son generados por los derechos de fiscalización.

En el año 2009 se percibieron ingresos en las dos fuentes de financiamiento, por un monto correspondiente al 84.0% del presupuesto de ingresos institucional, del cual el 21.0% corresponden al Fondo General y el 79.0% a fondos propios.

La ejecución presupuestaria de egresos fue del 83.0% del presupuesto de egresos; compuesto por la subvención del Fondo General por 21.3% y 78.7%, financiado con recursos propios.

Así mismo la distribución del gasto se ejecutó de la manera siguiente: 64% en remuneraciones, un 23% para la adquisición de bienes y servicios, 5% en gastos financieros, 6% en transferencias corrientes y un 2%, para la compra de activos fijos, tal como se representa en la siguiente gráfica:

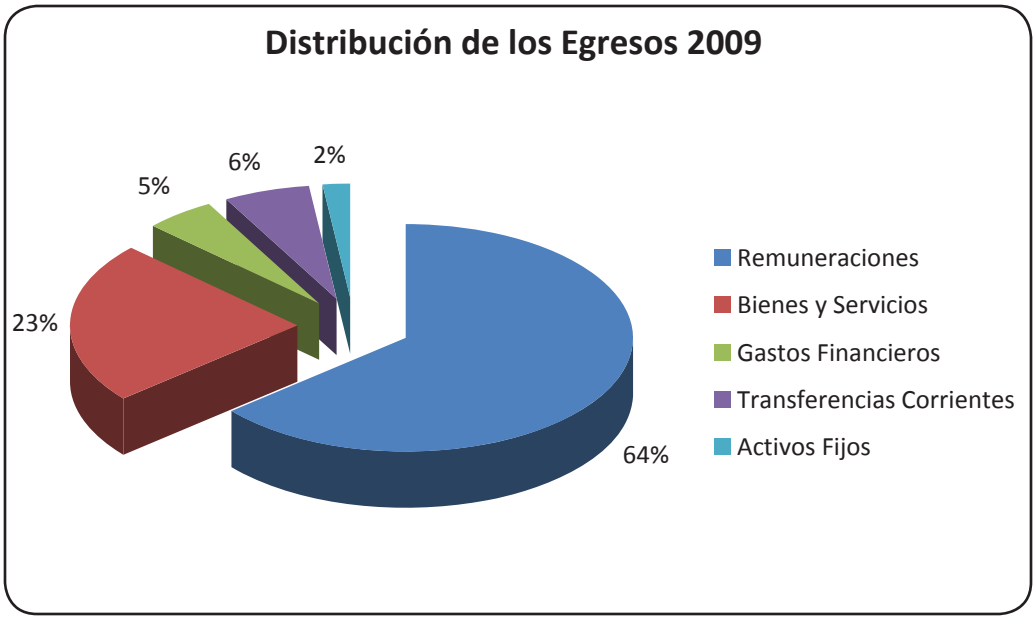

Al cierre del ejercicio fiscal de 2009, se obtuvo un excedente de US$440.1 miles, siendo éste el resultado de una ejecución y administración de los recursos institucionales, con criterios de austeridad y racionalidad, mereciendo destacar también, que algunas consultorías y/o proyectos no se pudieron ejecutar por diversas situaciones, como la falta de ofertantes en algunos servicios licitados, la transición de Gobierno y la posibilidad de integración con otros entes supervisores, como ya se mencionara anteriormente.

La no ejecución de estos proyectos representa aproximadamente el 15.7% del total programado en el Plan de Trabajo Institucional 2008; sin embargo, se han retomado, en su mayoría, dentro del Plan del 2010, en función del desarrollo institucional y del crecimiento previsto del sistema de pensiones. En la siguiente gráfica se resume el resultado obtenido en el ejercicio 2009.

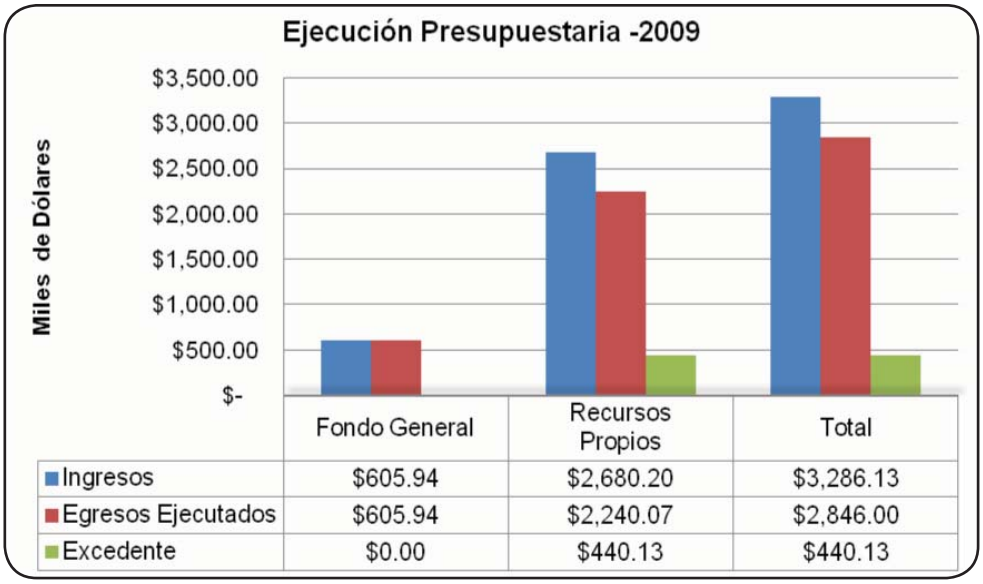

	Fondo General	Recursos Propios	Total
Ingresos	$605.94	$2,680.20	$3,286.13
Egresos Ejecutados	$605.94	$2,240.07	$2,846.00
Excedente	$0.00	$440.13	$440.13

Estados Financieros

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Estado de Situación Financiera
Años que terminan el 31 de Diciembre de 2009 y 2008
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

	2009	2008
Recursos		
Fondos		
Disponibilidades	$349,045	$225,890
Inversiones Financieras		
Deudores Financieros	$576,267	$551,430
Inversiones Intangibles	$36,849	$62,406
Inversiones no recuperables	$66,594	$66,594
	$679.710	$680,430
Inversiones en Existencias	$5,589	$4,394
Inversiones en Bienes de Uso, neto	$251,614	$288,907
Total	**US$ 1 ,285,958**	**US$ 1,199,621**
Obligaciones		
Deuda Corriente		
Depósitos de Terceros	$4,398	$6,106
Acreedores Financieros	$249,831	$139,342
	$254,229	$145,448
Patrimonio Estatal		
Patrimonio	$1,031,729	$1,054,173
Total	**US$ 1 ,285,958**	**US$ 1,199,621**

Jefe Interino Unidad Financiera — Superintendente — Auditores Externos

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Estado de Rendimiento Económico
Años que terminan el 31 de Diciembre de 2009 y 2008
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

	2009	2008
Ingresos de Gestión:		
Ingresos por transferencias corrientes recibidas	$605,937	$796,724
Ingresos por venta de bienes y servicios	$2267,953	$2185,452
Ingresos por actualizaciones y ajustes	$13,561	$19,403
Total Ingresos:	**US$2,887,451**	**US$ 3,001,579**
Gastos de Gestión:		
Gastos en personal	$1829,663	$1805,343
Gastos en bienes de consumo y servicios	$644,739	$625,398
Gastos en bienes capitalizables	$2,153	$6,424
Gastos financieros y otros	$766	$1,740
Gastos de transferencia otorgadas	$161,143	$111,143
Costo de ventas y cargos calculados	$271,431	$277,313
Total de Gasto de Gestión	**US$2,909,895**	**US$ 2,827,361**
Resultado del Ejercicio	**(US$ 22,444)**	**US$ 174,218**

Jefe Interino Unidad Financiera

Superintendente

Auditores Externos

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Estado de Flujos de Fondos
Años que terminan el 31 de Diciembre de 2009 y 2008
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

	2009	2008
Disponibilidades Iniciales	$225,890	$60,685
Resultado Operacional Neto		
Fuentes Operacionales	$2,860,376	$2,932,564
Usos Operacionales	$2,735,514	$2,769,047
	US $124,862	**US $163,517**
Resultado no Operacional Neto		
Fuentes No Operacionales	$56,312	$35,709
Usos No Operacionales	$58,019	$34,021
	($1,707)	**$1,688**
Disponibilidades Finales	**US$349,045**	**US$225,890**

Jefe Interino Unidad Financ.

Superintendente

Auditores Externos

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Estado de Ejecución Presupuestaria
Años que terminan el 31 de Diciembre de 2009 y 2008
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América)

	2009			2008		
	Presupuesto 1	Ejecutado 2	% 3= 2/1	Presupuesto 1	Ejecutado 2	% 3= 2/1
Ingresos Corrientes						
Venta de bienes y servicios	2,818,509	2,267,953	80.47%	2,013,913	2,185,451	108.52%
Ingresos financieros y otros	6,800	8,734	128.44%	7,200	8,776	121.89%
Transferencias corrientes	605,939	605,937	100.00%	796,726	796,725	100.00%
Total Ingresos	$ 3,431,248	$2,882,624	84.01%	$ 2,817,839	$2,990,952	106.14%
	Presupuesto 1	Ejecutado 2	% 3= 2/1	Presupuesto 1	Ejecutado 2	% 3= 2/1
Egresos						
Remuneraciones	1,856,805	1,829,663	98.54%	1,816,357	1,805,343	99.39%
Adquisición de Bienes y Servicios	1,151,880	645,935	56.08%	627,186	624,710	99.61%
Gastos Financieros y Otros	163,100	157,686	96.68%	131,193	111,296	84.83%
Transferencias Corrientes	161,143	161,143	100.00%	111,143	111,143	100.00%
Inversiones en Activos Fijo	98,320	51,577	52.46%	131,960	125,864	95.38%
Total Gastos	$ 3,431,248	$2,846,004	82.94%	$ 2,817,839	$2,778,356	98.60%
Superávit (Déficit) Presupuestario		$ 36,620			$ 212,596	

Jefe Interino Unidad Financiera

Superintendente

Auditores Externos

La Superintendencia de Pensiones en un esfuerzo permanente por mejorar el funcionamiento y la transparencia del Sistema de Pensiones, en beneficio de sus afiliados.

3. Anexos

Superintendencia de Pensiones

GOBIERNO DE EL SALVADOR
UNIR, CRECER, INCLUIR

Anexo I

Campaña Empresarial " Mi Dinero del Futuro" 2009

INSTITUCIÓN	HORA	DÍA	RESPONSABLE	No. DE ASISTENTES
Juzgado de Familia Usulután	09:30 a.m.	13/02/2009	Lic. Alexander Castañeda	15
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	09:00 a.m.	23/02/2009	Licda. Rosa Eugenia Orantes	35
Productos Alimenticios Diana	02:00 p.m.	27/02/2009	Licda. Rosa Eugenia Orantes	40
Negocios Internacionales	02:00 p.m.	19/03/2009	Licda. Rosa Eugenia Orantes	20
Hospital de Niños Benjamín Bloom	10:00 a.m.	14/05/2009	Licda. Rosa Eugenia Orantes	25
Alcaldía de Santa Tecla	02:00 p.m.	27/05/2009	Licda. Rosa Eugenia Orantes	25
Fondo de Protección del ISSS	02:00 p.m.	12/06/2009	Lic. Alexander Castañeda	12
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)	02:00 p.m.	26/06/2009	Licda. Karina de Muñoz	20
Ministerio de Hacienda	8:00 a 12:00 m.	02/09/2009	Lic. Alexander Castañeda	35
Clínica de Especialidades del ISSS	8:00 a.m. a 10:00 m.	16/09/2009	Lic. Alexander Castañeda	30
AVISA	1:00 p.m. a 4:00 p.m.	22/09/2009	Licda. Rosa Eugenia Orantes	30
Cámara de Comercio	9:00 a.m. a 12:00 m.	25/09/2009	Lic. Alexander Castañeda	28
Centro Nacional de Registro CNR	2:00 p.m. a 3:30 p.m.	09/10/2009	Licda. Rosa Eugenia Orantes	25
Hospital de Maternidad	1:30 a 3:30 p.m.	30/10/2009	Licda. Rosa Eugenia Orantes	50
Alcaldía Municipal de San Salvador	9:00 a 11:00 a.m.	06/11/2009	Lic. Alexander Castañeda	50
Alcaldía Municipal de San Salvador	9:00 a 11:00 a.m.	20/11/2009	Lic. Alexander Castañeda	50
Alcaldía Municipal de San Salvador	9:00 a 11:00 a.m.	10/12/2009	Lic. Alexander Castañeda	60
TOTAL				**550**

Fuente: Gerencia de Comunicaciones.

Anexo II

Promoción de la Institución y del Sistema de Ahorro para Pensiones, durante el año 2009

FECHA	ACTIVIDAD	TEMA ABORDADO	MEDIO	ATENDIDA POR
8/01/2009	Envío de documentación	Logros 2008 y Desafíos 2009	TCS, PRENSA GRAFICA, DIARIO DE HOY	Información remitida por Licda. Ana Elena Arévalo
9/01/2009	Entrevista	Revalorización de las pensiones	Diario de Hoy	Lic. Víctor Ramírez
12/01/2009	Entrevista	Logros 2008 y Desafíos 2009, y Rentabilidad	La Prensa Gráfica	Lic. Víctor Ramírez
14/01/2009	Entrevista	Rentabilidad	Capitales.com	Lic. Víctor Ramírez
10/03/2009	Entrevista	Papel de las pensiones en el contexto de la crisis internacional	El Economista	Lic. Víctor Ramírez
13/05/2009	Entrevista	Si la crisis económica ha afectado el número de afiliados en las AFP	Canal 21	Lic. Víctor Ramírez
15/05/2009	Entrevista	Rentabilidad, y reformas a la Ley	Diario de Hoy	Lic. Víctor Ramírez
2/07/2009	Previsión a Tiempo	Diferencias entre SAP y SPP	Radio YSKL	Lic. Rodolfo Castillo
16/07/2009	Previsión a Tiempo	Pensiones de Vejez	Radio YSKL	Lic. Rodolfo Castillo
17/07/2009	Entrevista	Reformas a la Ley, visión del desarrollo del mercado de pensiones	Capitales.com	Lic. Omar Martínez
23/07/2009	Previsión a Tiempo	Pensiones de invalidez y proceso de calificación	Radio YSKL	Dra. Emérita de Brizuela
31/07/2009	Entrevista	Deuda previsional	El Diario de Hoy	Lic. Omar Martínez
13/08/2009	Previsión a Tiempo	Pensiones de sobrevivencia	Radio YSKL	Lic. Rodolfo Castillo
18/08/2009	Entrevista	Ventajas y desventajas del sistema de pensiones	Radio Maya Visión "Su voz al aire"	Lic. Omar Martínez
18/08/2009	Entrevista	Sistema de Ahorro para Pensiones	Radio Sonora	Lic. Rodolfo Castillo
19/08/2009	Entrevista	Beneficios del Sistema de Ahorro para Pensiones	Canal 15 "Y Ahora qué"	Lic. Omar Martínez
20/08/2009	Previsión a Tiempo	Otros Beneficios del SAP	Radio YSKL	Lic. Rodolfo Castillo
27/08/2009	Previsión a Tiempo	Historial Laboral	Radio YSKL	Licda. Rosa Eugenia Orantes
03/09/2009	Previsión a Tiempo	Pensiones de vejez e invalidez en el SPP	Radio YSKL	Licda. Rosa Eugenia Orantes
10/09/2009	Previsión a Tiempo	Pensiones de sobrevivencia en el SPP	Radio YSKL	Licda. Maritza de Ayala
17/09/2009	Previsión a Tiempo	Temas diversos	Radio YSKL	Lic. Rodolfo Castillo
24/09/2009	Previsión a Tiempo	Temas diversos	Radio YSKL	Lic. Rodolfo Castillo
25/09/2009	Entrevista	Beneficios del Sistema de Ahorro para Pensiones	Radio Club	Lic. Rodolfo Castillo
28/09/2009	Entrevista	Beneficios del Sistema de Ahorro para Pensiones	Canal 21	Lic. Alexander Castañeda

Continuación Anexo II

FECHA	ACTIVIDAD	TEMA ABORDADO	MEDIO	ATENDIDA POR
01/10/2009	Previsión a Tiempo	Temas diversos	Radio YSKL	Lic. Rodolfo Castillo
08/10/2009	Previsión a Tiempo	¿Cómo se constituyen los sistemas de pensiones?	Radio YSKL	Lic. Rodolfo Castillo
09/10/2009	Previsión a Tiempo	¿Cómo se constituyen los sistemas de pensiones?	Radio Sonora	Lic. Rodolfo Castillo
15/10/2009	Previsión a Tiempo	Requisitos para pensionarse por vejez en el SAP	Radio YSKL	Lic. Alexander Castañeda
16/10/2009	Previsión a Tiempo	Requisitos para pensionarse por vejez en el SAP	Radio Sonora	Lic. Alexander Castañeda
21/10/2009	Entrevista	Afiliación de salvadoreños residentes en el exterior	El Diario de Hoy	Lic. Francisco Sorto Rivas
22/10/2009	Previsión a Tiempo	Requisitos para pensionarse por invalidez en el SAP	Radio YSKL	Lic. Rodolfo Castillo
23/10/2009	Previsión a Tiempo	Requisitos para pensionarse por invalidez en el SAP	Radio Sonora	Lic. Rodolfo Castillo
27/10/2009	Entrevista	Solvencias y Constancias de Obligaciones Previsionales	El Diario de Hoy	Lic. Francisco Sorto Rivas
28/10/2009	Entrevista	Fideicomiso de Obligaciones Previsionales	El Diario de Hoy	Lic. Omar Martínez
28/10/2009	Entrevista	Solvencias y Constancias de Obligaciones Previsionales	El Diario de Hoy	Lic. Francisco Sorto Rivas
29/10/2009	Previsión a Tiempo	Requisitos para pensionarse por sobrevivencia en el SAP	Radio YSKL	Lic. Alexander Castañeda
30/10/2009	Previsión a Tiempo	Requisitos para pensionarse por sobrevivencia en el SAP	Radio Sonora	Lic. Alexander Castañeda
30/10/2009	Entrevista	Certificados de Inversión Previsional	El Diario de Hoy	Licda. Marisol Rodríguez
05/11/2009	Previsión a Tiempo	Garantías del sistema de pensiones	Radio YSKL	Lic. Alexander Castañeda
06/11/2009	Previsión a Tiempo	Garantías del sistema de pensiones	Radio Sonora	Lic. Alexander Castañeda
12/11/2009	Previsión a Tiempo	Diferencias entre el SAP y el SPP	Radio YSKL	Lic. Alexander Castañeda
13/11/2009	Previsión a Tiempo	Diferencias entre el SAP y el SPP	Radio Sonora	Lic. José Alexander Castañeda
19/11/2009	Previsión a Tiempo	Dónde acudir a hacer un reclamo	Radio YSKL	Lic. Rodolfo Castillo
20/11/2009	Previsión a Tiempo	Dónde acudir a hacer un reclamo	Radio Sonora	Lic. Rodolfo Castillo
26/11/2009	Previsión a Tiempo	Historial Laboral	Radio YSKL	Licda. Rosa Eugenia Orantes
27/11/2009	Previsión a Tiempo	Historial Laboral	Radio Sonora	Licda. Rosa Eugenia Orantes
30/11/2009	Entrevista	Reforma al Sistema de Pensiones, una deuda pendiente	Radio YSUCA	Lic. Omar Martínez
3/12/2009	Previsión a Tiempo	Pensiones de vejez e invalidez en el SPP	Radio YSKL	Lic. Maritza de Ayala
4/12/2009	Previsión a Tiempo	Pensiones de vejez e invalidez en el SPP	Radio Sonora	Lic. Maritza de Ayala
10/12/2009	Previsión a Tiempo	Control de sobrevivencia en el SPP	Radio YSKL	Licda. Rosa Eugenia Orantes

Continuación Anexo II

FECHA	ACTIVIDAD	TEMA ABORDADO	MEDIO	ATENDIDA POR
11/12/2009	Previsión a Tiempo	Control de sobrevivencia en el SPP	Radio YSKL	Licda. Rosa Eugenia Orantes
16/12/2009	Entrevista	El aguinaldo para los pensionados	La Prensa Gráfica	Lic. Omar Martínez
17/12/2009	Previsión a Tiempo	Efectos de la evasión del pago de las cotizaciones previsionales	Radio YSKL	Licda. Rosa Cristina Alas, Lic. Emo Naves

Fuente: Gerencia de Comunicaciones.

Anexo III
Normativa emitida y reformada del Sistema de Pensiones

NOMBRE INSTRUCTIVO, REGLAMENTO O REFORMA	OBJETO	FECHA
Reforma 01/2009 (15) del 6 de febrero de 2009 al Instructivo No. SAP 05/2003, "**Manual de Contabilidad para las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones**".	Adicionar en el Catálogo de Cuentas y en el Manual de Instrucciones Contables para las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones, una Cuenta Analítica, en las Cuentas por Cobrar por la Administración de Fondos.	6 de febrero de 2009.
Decreto Ejecutivo No. 28 del 27 de marzo de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 89 Tomo No. 383 del 18 de mayo de 2009, el cual reforma al **"Reglamento de Inversiones para el Sistema de Ahorro para Pensiones**"	Adecuar las regulaciones para fiscalizar los procesos de Titularización, conforme a las nuevas disposiciones y a la evolución del Mercado de Valores y del Sistema Previsional.	27 de marzo de 2009.
Reforma 01/2009 (09) del 2 de abril de 2009 al Instructivo No. SAP 03/2002, "**Requerimiento de Información de las Administradoras de Fondos de Pensiones para el Control de las Inversiones que realizan con Recursos de los Fondos de Pensiones"**.	Adicionar cuentas a los formularios utilizados para la presentación de Informes Diarios.	2 de abril de 2009.
Reforma al "**Reglamento de Recaudación de Cotizaciones al Sistema de Ahorro para Pensiones**" aprobado mediante Decreto Ejecutivo No. 59 del 25 de mayo de 2009, publicado en Diario Oficial No. 102, Tomo No. 383, del 4 de junio de 2009.	Agilizar ciertos procesos de gestión de cobros administrativos de mora registrados en contra de algunos empleadores.	25 de mayo de 2009
Reforma 02/2009 (16) del 14 de agosto de 2009 al Instructivo No. SAP 05/2003, "**Manual de Contabilidad para las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones"**.	Adicionar en el Catálogo de Cuentas y en el Manual de Instrucciones Contables para las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones, una subcuenta contable dentro de la cuenta Gastos de Operación por Administración de Fondos.	14 de agosto de 2009.
Reforma 01/2009 (19) del 19 de octubre de 2009, al Instructivo No. SAP 04/2009 **"Manual de Contabilidad para los Fondos de Pensiones"**	Efectuar modificación en el Catálogo de Cuentas y Manual de Instrucciones Contables, referente a la adición de subcuentas de control y analíticas, para el registro de la mora presunta proveniente de los ex afiliados de AFP Profuturo, así como la mora real por demandas con la rentabilidad respectiva.	19 de octubre de 2009

Continuación Anexo III

NOMBRE INSTRUCTIVO, REGLAMENTO O REFORMA	OBJETO	FECHA
Reforma 02/2009 (20) del 25 de noviembre de 2009 al Instructivo No. SAP 04/2003, **"Manual de Contabilidad para los Fondos de Pensiones"**	Efectuar modificación en el Catálogo de Cuentas y Manual de Instrucciones Contables, referente a la adición de una cuenta de activos, para el registro de fondos remesados al o desde el extranjero, para la realización de inversiones que aún no han sido liquidados o depositados en una cuenta corriente del Fondo de Pensiones en el país o en el extranjero.	25 de noviembre de 2009

Fuente: Gerencia de Desarrollo Institucional.

Anexo IV

Consolidado de informes relacionados con mora previsional en el Sistema de Ahorro para Pensiones durante el 2009.

	DENUNCIAS	ACTUALIZACION DE INFORMACIÓN	RESULTADO DE INSPECCIONES INTEGRALES	A SOLICITUD DE LA FGR.	A SOLICITUD DE OTRAS INSTITUCIONES	TOTAL
ENERO	4	2	0	1	0	7
FEBRERO	6	5	0	2	24	37
MARZO	6	9	0	1	0	16
ABRIL	6	11	3	2	1	23
MAYO	18	13	4	1	0	36
JUNIO	29	7	1	3	61	101
JULIO	14	8	4	0	0	26
AGOSTO	18	0	1	2	0	21
SEPTIEMBRE	13	5	0	0	2	20
OCTUBRE	12	12	1	1	1	27
NOVIEMBRE	2	9	1	0	1	13
DICIEMBRE	11	26	3	0	4	44
TOTAL	**139**	**107**	**18**	**13**	**94**	**371**

Fuente: Gerencia de Supervisión y Control de Instituciones del SAP.

Publicada por la Superintendencia de Pensiones, El Salvador.
Primera Calle Poniente y Séptima Avenida Norte, Antiguo edificio BCR,
San Salvador, Centro América.
www.spensiones.gob.sv

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
Primera Calle Poniente y Séptima Avenida Norte,
Antiguo edificio BCR, San Salvador.
Tels.: (503) 2281-8999
info@spensiones.gob.sv

OFICINA DE ATENCIÓN AL AFILIADO
Primera Calle Poniente y Séptima Avenida Norte,
Antiguo edificio BCR, San Salvador.
Tels.: (503) 2281-8988
2281-8965
consultas@spensiones.gob.sv

COMISIÓN CALIFICADORA DE INVALIDEZ
Alameda Juan Pablo II, edificio Gerardo Barrios,
Local No. 11, San Salvador.
Tel.: (503) 2222-8855
2271-1703
cci@spensiones.gob.sv

www.spensiones.gob.sv

El Salvador: Centenario
Memoria de Labores 2009
Superintendencia de Pensiones